



**OFICINA DE CONTROL
INTERNO**

**INFORME FINAL
AUDITORÍA INTERNA DE
GESTIÓN AL SEGUIMIENTO DE
RECURSOS TRANSFERIDOS**

TRD OCI – 107 – 34 ,16

OCI – 45 – 2020

AUDITORÍA

AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

BOGOTA D.C DICIEMBRE 2020

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	4
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	4
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
6. EQUIPO AUDITOR	4
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	5
7.1 ARTICULACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:	6
7.2 CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS TRANSFERIDOS	10
7.3 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	14
7.4 REVISIÓN INFORMACIÓN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INVERSIÓN (SPI)	32
7.5 PROCEDIMIENTO DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS	35
7.6 MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN	39
7.7 GESTIÓN DOCUMENTAL	43
8. CONCLUSIONES	45
9. PLAN DE MEJORAMIENTO	46

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2020 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio, programó efectuar la Auditoría Interna de Gestión al Seguimiento de Recursos Transferidos, labor que adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993.

La auditoría estuvo orientada a identificar oportunidades de mejora para el Sistema de Control Interno Institucional inherente a las actividades relacionadas con el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos a realizar con los recursos transferidos a los Patrimonios y entidades desde el Ministerio.

El proceso de auditoría incluyó la solicitud, análisis y verificación de la información asociada al seguimiento de recursos transferidos a los patrimonios y entidades, así como la presentación de resultados una vez analizados por el equipo auditor, resultados con los que se pretende contribuir al mejoramiento continuo del Ministerio.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Auditar el Sistema de Control Interno inherente a las actividades de seguimiento a los recursos transferidos respecto a la ejecución financiera a corte del 30 de septiembre de 2020.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de este trabajo son:

- Verificar la articulación de los recursos transferidos a terceros con la planeación estratégica institucional.
- Revisar el cumplimiento de las metas programadas en los proyectos de inversión seleccionados en el alcance de la auditoría, con relación a los entregables definidos con los recursos transferidos.
- Verificar la ejecución de los recursos transferidos a terceros con corte a 30 de septiembre de 2020.
- Verificar el cumplimiento y la calidad de la información de seguimiento registrada en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI- para los proyectos de inversión relacionados con recursos transferidos de acuerdo con el alcance de la auditoría para la vigencia 2019.

- Verificar la aplicación del procedimiento DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad de gestión documental.

3. ALCANCE

Se auditó el seguimiento de los recursos transferidos a terceros, que con corte a 30 de septiembre del 2020 presenten saldos en ejecución.

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El informe al Seguimiento de Recursos Transferidos es realizado, bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, que se realiza de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno- MECI, verificando principalmente el componente “actividades de control”; teniendo en cuenta que el trabajo de auditoria se enfocó en el ejercicio de la supervisión de los recursos transferidos la cual es efectuada por los supervisores como primera línea de defensa, así como el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, como segunda línea de defensa.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 DE 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Resolución No. 3861 de 2015 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP v4 de octubre de 2018
- Guía para la Elaboración del Resumen Ejecutivo de Proyectos de Inversión del DNP
- DE-PR-020 Seguimiento al cumplimiento de metas por recursos transferidos a terceros v2.
- Circulares, Instructivos y Cronogramas expedidos por el administrador del sistema SIIF Nación y la entidad.

6. EQUIPO AUDITOR

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Líder de la auditoría: Diego Gustavo Falla Falla- Jefe de la Oficina de Control Interno

Apoyo: Fredy Andrés García Hernández y Lina María Otalora - Profesional Universitario.

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La muestra de recursos tomados en el alcance del trabajo de auditoria se definió así¹:

Bancóldex:

Convenio	Objeto	Valor total del convenio
Convenio 259/2015	Realizar las actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de BANCOLDEX , que faciliten la canalización de recursos a las empresas nacionales para la satisfacción de sus necesidades crediticias en los siguientes aspectos: fortalecimiento del aparato productivo, modernización, procesos de innovación empresarial, procesos de reducción del impacto ambiental y procesos de internacionalización, así como para atender sus necesidades de liquidez, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2710 de 2014.	\$268.972.839.087
Convenio 392/2017	Implementación de servicios no financieros representados en programas de consultoría, entrenamiento, asesoría especializada, formación, estructuración de proyectos y generación de información y conocimiento de valor para la toma de decisiones de las empresas y de las organizaciones que promueven la competitividad con el fin de promover el fortalecimiento del tejido empresarial del país y sus regiones.	\$5.023.000.000
Convenio 368/2019	El Objeto del Convenio, Realizar actividades necesarias para implementar y operar una o varias líneas de crédito de Bancóldex que faciliten la canalización de recursos a las empresas, nacionales del sector turístico para la satisfacción de sus necesidades crediticias en los siguientes aspectos: Fortalecimiento del servicio, modernización, procesos de innovación empresarial, procesos de reducción del impacto ambiental, procesos de certificación nacional e internacional , así como atender los procesos de liquidez.	\$1.800.000.000

Cuadro No.1. Muestra recursos Bancóldex.

Fondo Nacional de Garantías- FNG:

Convenio	Objeto	Valor total del convenio
Convenio 382/ 2019	Conferir por parte de EL MANDANTE a EL MANDATARIO un mandato sin representación, para que éste en ejercicio del mismo, administre los dineros que EL MANDANTE le entregue y con cargo a ellos desarrolle el programa denominado "	\$10.000.000.000

¹ En la muestra de auditoria no se tomaron los recursos transferidos a los patrimonios autónomos Colombia Productiva y Fontur ya que estos fueron incluidos en otros informes realizados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020; y en la vigencia 2019 se realizó auditoria para los recursos transferidos al patrimonio INNPULSA.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

	Apoyo al acceso al crédito para aquellas MIPYMES domiciliadas en los departamentos de Cauca y Nariño	
Convenio 385/2019	Conferir por parte de EL MANDANTE a EL MANDATARIO un mandato sin representación, para que éste en ejercicio del mismo, administre los dineros que EL MANDANTE le entregue y con cargo a ellos desarrolle el programa de garantía denominado "Avancemos MiPymes"	\$16.900.000.000

Cuadro No.2. Muestra recursos FNG.

Proimágenes Colombia:

Convenio	Objeto	Valor total del convenio
Convenio 082/ 2013	Mediante este convenio las partes aúnan esfuerzos, recursos, experiencias y actividades para que PROIMÁGENES COLOMBIA administre y ejecute los recursos del Fondo Filmico Colombia FFC en los términos contenidos en la Ley 1556 de 2012 y en el Decreto 0437 de 2013	\$73.328.000.000

Cuadro No.3. Muestra recursos Proimágenes.

Procolombia:

Convenio	Objeto	Valor total del convenio
Contrato No. ESCRIT8851/1992 - Otrosí No. 1 de 2019	<i>"Fortalecer las capacidades de unidades productivas para acceder a nuevos mercados"</i>	\$3.085.000.000
Contrato No. ESCRIT8851/1992 - Otrosí No.2 de 2019	<i>"Apoyar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Planteamiento de una estrategia de promoción a la investigación que permita la implementación de un modelo de Zonas Francas 4.0 para el fortalecimiento del régimen franco colombiano"</i>	\$150.000.000

Cuadro No.4. Muestra recursos Procolombia.

7.1 ARTICULACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:

Prueba:

Se revisó la articulación de los recursos transferidos seleccionados en la muestra, con la planeación estratégica sectorial (estrategias, iniciativas o entregables) y se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Bancóldex- Convenio No. 259 de 2015:

En verificación efectuada del aplicativo *ER+PES 2019-2022*, así como en el documento Marco estratégico 2019-2022, del Sector Comercio, Industria y Turismo, estos recursos se encuentran articulados así:

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

EJE: B. Productividad e Innovación: Aumentar la productividad de las empresas para generar el crecimiento económico y desarrollo empresarial							
INDICADOR	Línea base 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta Cuatrenio	ENTIDAD
Iniciativa: Proveer soluciones financieras y garantías para que las empresas inviertan en el mejoramiento de la productividad y modernización							
Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de productos financieros	5.000	6.000	7.000	8.000	9.000	30.000	Bancóldex
Valor de los Desembolsos a microempresas (millones de pesos)	880.000	970.000	998.000	1.029.000	1.059.000	4.936.000	Bancóldex

Cuadro No.5 PES 2019-2022 –Metas Bancóldex

Respecto a las metas asociadas a corte 30 de septiembre de 2020, indican el siguiente avance:

Para el indicador *“Pequeñas y medianas empresas beneficiarias de productos financieros”*, se señala: “Durante el mes de septiembre de 2020, Bancóldex benefició a 545 Pymes con créditos por valor de \$115.160 millones. En lo corrido de 2020 (enero- septiembre), Bancóldex ha beneficiado a 8.119 Pymes con créditos por valor de \$1.900.108 millones (\$1,90 billones) a través de 9.365 operaciones. Este resultado representa un cumplimiento del 116% frente a la meta del año la cual es de 7.000 Pymes atendidas. El buen comportamiento en este indicador se debe a la oferta de líneas de crédito dentro del portafolio de Bancóldex encaminadas a atender la coyuntura generada por el COVID 19, las cuales han hecho énfasis en la atención a las Mipymes”.

Para el indicador *“Valor de los Desembolsos a microempresas”*, señalan el siguiente avance: “Durante el mes de septiembre de 2020, Bancóldex desembolsó créditos por valor de \$78.891 millones de pesos dirigidos a las microempresas. La buena dinámica en este indicador se debe en gran parte a la oferta de líneas de crédito implementadas por Bancóldex para contrarrestar los efectos negativos de la coyuntura COVID 19 sobre el tejido empresarial colombiano; líneas que se enfocan principalmente en el segmento Mipyme. El acumulado del año (enero-septiembre) asciende a \$1.090.706 millones (\$1,09 billones) desembolsados a las microempresas, para un cumplimiento en la meta de 2020 del 123%”

Bancóldex -Convenio No.392 de 2017:

Respecto a los recursos transferidos a través del convenio No. 392 de 2017 la dependencia encargada indicó que estos están articulados en “el Plan Estratégico 2015-2018 en el marco de las estrategias que generen mayores niveles de productividad y competitividad, mayores exportaciones no minero energéticas que compensen la caída de las tradicionales y mayor dinamismo del empleo a través del turismo. Además, en la Política de Desarrollo Productivo, definida en el Conpes 3866 de 2016, prevé que la senda para la transformación de la industria colombiana se debe generar

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

orientando procesos de sofisticación y diversificación en las empresas, que permitan disminuir la dependencia de la economía en el sector minero - energético (...). Así mismo el Plan de Desarrollo 2019-2022 promueve que el crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo. Este entorno estará basado en pilares de apoyo al emprendimiento, el mejoramiento y ampliación de fuentes de financiación, el fomento a la adopción tecnológica, el aprovechamiento de mercados internacionales y la atracción de inversiones productivas, así como promover una mayor competencia”.

En la respuesta se observa que los recursos están asociados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), no obstante, no se articulan en una meta puntual dentro de la Planeación Estratégica Sectorial (PES), ya sea en la vigencia en que se suscribió el convenio o en vigencias posteriores.

Bancóldex - Convenio No.368 de 2019:

En verificación del aplicativo *ER+PES 2019-2022*, así como en el documento Marco estratégico 2019-2022 del Sector Comercio, Industria y Turismo, estos recursos se encuentran articulados así:

EJE: D. Emprendimiento y formalización: Facilitar la formalización, el emprendimiento y su escalabilidad						
INDICADOR	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta Cuatrenio	ENTIDAD
Iniciativa: D4. Generar condiciones favorables en materia de formalización que contribuyan al mejoramiento de un servicio de calidad en el sector turismo						
Porcentaje de utilización de la línea de crédito BANCOLDEX para empresarios del sector turismo	5%	95%	0%	0%	100%	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- (Dirección de Análisis Sectorial y Promoción)

Cuadro No 6. PES- 2019-2022 Metas Mincit.

A corte del IV trimestre de 2019, reportan el cumplimiento de la meta así: *“En el cuarto trimestre del año 2019 el 7 de noviembre firmó el convenio interadministrativo No 368 de 2019 entre el MinCIT y Bancóldex, el monto del Convenio es de \$1.800 millones de pesos, los cuales corresponden a un monto de la línea de crédito por 40.000 millones de pesos. El valor de los desembolsos realizados fue de \$4.017.300.000, lo que corresponde a \$133.623.420 de aporte realizado por MinCIT. El porcentaje de ejecución de la línea de crédito de a 31 de diciembre fue del 7%.”*

La meta se da por cumplida al 100% en el mes de julio de 2020, debido que se tenía como meta el 95% de utilización de la línea de crédito, y a la fecha se cuenta con el 100% de utilización de los recursos.

Fondo Nacional de Garantías FNG – Convenios Nos. 382 y 385 de 2019:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

En verificación efectuada en el aplicativo ER+ PES 2019 – 2022 y en el documento Marco estratégico 2019-2022 del Sector Comercio, Industria y Turismo, se consultaron los indicadores que guardaran relación con el objeto contractual definido en el presente convenio, encontrándose para el Fondo Nacional de Garantías – FNG el siguiente:

EJE: B. Productividad e Innovación: Aumentar la productividad de las empresas para generar el crecimiento económico y desarrollo empresarial							
INDICADOR	Línea Base 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta Cuatrienio	Entidad
Iniciativa: Proveer soluciones financieras y garantías para que las empresas inviertan en el mejoramiento de la productividad y modernización							
Valor de los créditos garantizados a través del Fondo Nacional de Garantías (billones de pesos)	48,5	13,6	14,2	14,9	15,8	58,5	Fondo Nacional de Garantías

Cuadro No.7. PES- 2019-2022 Metas FNG.

En el mes de septiembre de 2020, el FNG alcanzó una movilización de crédito para la línea empresarial de \$1,77 billones. De enero a septiembre se tiene un avance acumulado de \$14,98 billones con un incremento del 38,1%, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Proimágenes Colombia - Convenio 082 de 2013:

De acuerdo con respuesta suministrada por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción como dependencia responsable de la supervisión del convenio referenciado, en lo relacionado con la articulación entre la planeación estratégica sectorial y el objeto contractual, se informó que el indicador al cual contribuye es al denominado “*Producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida*”, el cual mide el valor agregado del sector Alojamiento y servicios de comida, como aproximación a la contribución del turismo en el valor agregado generado del país.

De acuerdo con lo anterior se realizó verificación del comportamiento del indicador a través del aplicativo ER+PES 2019 – 2022 con corte a 30 de septiembre de 2020, observándose lo siguiente:

Indicador	Tipo Plan	Unidad Medida	Avance cualitativo
Producto interno bruto en alojamiento y servicios de comida	Plan Nacional de Desarrollo - PND	Miles de millones de pesos	- Se lanzó la nueva versión de la campaña de promoción turística YO VOY bajo el lema "Colombia sin ti, no es Colombia", que invita a recorrer el país con responsabilidad. - Más de 100 vuelos cruzaron los cielos colombianos, movilizandando alrededor de 7.900 pasajeros. - A través de "Colombia Emprende e Innova - sector turístico", se pusieron a disposición de las empresas del sector cerca de \$60.000 millones. Cada una podrá acceder a un monto de hasta \$200 millones bajo condiciones especiales.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

			- Se radicó en el Congreso el proyecto de ley que modifica la Ley General de Turismo para fortalecer la sostenibilidad, la formalización y la competitividad del sector. - Colombia cumple con los protocolos globales para la reactivación segura y responsable de la actividad turística y por eso fue incluida en la lista de destinos internacionales que han obtenido el sello de Viaje Seguro (Safe travels) del WTTC. - Se firmó el convenio para desarrollar el proyecto de narrativas regional.
--	--	--	--

Cuadro No.8.

Procolombia - ESCRIT8851/1992- Otrosí No.1 de 2019

Los recursos transferidos a través del Otrosí No.1 de 2019 de la Escritura pública 8851/1992, se encuentran articulados a la planeación estrategia según la dependencia así: *“(...) el Plan Estratégico Sectorial, aunque se publicó con posterioridad a la firma de este OTROSÍ No.1, en lo que manera específica se indica en el EJE: E. Nuevas Fuentes de Crecimiento: Lograr crecimientos disruptivos en sectores con impacto significativo en el PIB y en el empleo y en la Iniciativa: Expandir y diversificar la oferta exportable, a partir del aprovechamiento de las ventajas competitivas regionales y los TLCs vigentes.”*

En la respuesta se observa que los recursos están asociados a un eje de la Planeación Estratégica Sectorial 2019-2022, no obstante, no se articulan a una meta puntual dentro de la Planeación Estratégica Sectorial (PES) ya sea en responsabilidad de la dependencia del Ministerio o por parte de Procolombia.

Procolombia - Contrato No. ESCRIT8851/1992 -Otrosí No.2 de 2019:

Los recursos transferidos a través del Otrosí No.2 de 2019 de la Escritura pública 8851/1992, se encuentran articulados a la planeación estrategia según la dependencia así: *“(...) en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – “Pacto por Colombia – pacto por la equidad”, se plantea dentro del Objetivo 3: Incrementar el monto de inversión dirigida a lograr una mayor eficiencia productiva en las empresas con el propósito de repotenciar el instrumento de Zonas Francas, promover proyectos empresariales ambiciosos de inserción en cadenas globales de valor, inversión en tecnología e innovación, generar empleo altamente calificado, dar cumplimiento a estándares internacionales de calidad, sofisticación de los bienes y servicios ofrecidos, y agregación de valor, entre otros aspectos”.*

En la respuesta se observa que los recursos están asociados de manera general a la Planeación Estratégica Sectorial 2019-2022, no obstante, no se articulan a una meta puntual dentro de la Planeación Estratégica Sectorial (PES) ya sea en responsabilidad de la dependencia del Ministerio o por parte de Procolombia.

7.2 CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS TRANSFERIDOS

Prueba:

Verificar el cumplimiento de las metas programadas en los proyectos de inversión relacionados con los recursos transferidos seleccionados en el alcance de la auditoría, con relación a los entregables definidos en la contratación realizada con dichos recursos, de acuerdo con la información reportada en el sistema SPI, los soportes del cumplimiento de las metas del proyecto y los avances de ejecución reportados en el resumen ejecutivo.

A continuación, se detallan los proyectos de inversión revisados:

BPIN	Proyecto Inversión	Objeto	Valor total
2017011000190	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL:	Fortalecer técnica y administrativamente la oferta turística de las regiones y su articulación con la política sectorial de turismo a nivel nacional	\$9.116.701.608
2017011000016	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL	Implementar procesos de desarrollo económico local que aumenten la productividad y competitividad en las regiones del país	\$24.659.180.000
2018011000153	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL	Fortalecer los mecanismos para la implementación de la política de productividad y competitividad en el país	\$8.600.000.000

Cuadro No.9 Proyectos de inversión revisados vigencia 2019.

Proyecto- DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL:

En el año 2019 este proyecto de inversión tuvo apropiación total de \$9.116,7 millones de los cuales se transfirieron recursos por valor de \$1.800 millones, por medio del convenio No. 368 de 2019 a Bancóldex. Los recursos de la transferencia están asociados al indicador “350203909 *Convenios, alianzas estratégicas y suscripciones realizadas*”, meta - dos unidades, en el cual se indica cumplimiento del 100%, respecto de la unidad de medida establecida. En la cual se detalla: “Se suscribió un convenio con Bancóldex y se realizó una alianza estratégica con Colombia Productiva”.

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL:

El proyecto de inversión tuvo para la vigencia 2019 una apropiación total de \$24.659 millones de los cuales se transfirieron recursos por medio del Otrosí No.1 de 2019 a la Escritura pública 8851/1992 con Procolombia por valor de \$3.085,9 millones.

Observación No.1 Falta de Información del cumplimiento de las metas del proyecto registradas en el SPI

Los recursos correspondientes al Otrosí No.1, se apropiaron en el proyecto de Inversión *“Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional”*, asociados al objetivo: *“Fortalecer las capacidades de unidades productivas para acceder a nuevos mercados”*, producto: *“Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a mercados”* en la actividad: *“Brindar acompañamiento técnico en el diseño e implementación de su estrategia comercial internacional”*, en el indicador: *“Empresas asistidas técnicamente”* y la meta es de 200 para el 2019.

Respecto al cumplimiento de la meta, en el resumen ejecutivo se informa que con los recursos transferidos a Procolombia se realizaron las siguientes actividades: *“Entre las actividades comerciales que recibieron apoyo con recursos de la Unión Europea, se destacan los siguientes: Magic, Colombiatex 2020, Design Room, Expoaladi y Rueda de negocios de Shanghai”*, no obstante, no hay claridad de cómo se determinó el cumplimiento de la meta; ya que por ejemplo se incluye el evento de “Colombiatex” el cual se realizó en el mes de enero, lo que significa que es posterior a la fecha del alcance del resumen ejecutivo.

Esto podría desatender lo establecido en artículo 2.2.6.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que dispone *“Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública. La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades cumplirá con los siguientes principios: (...) 2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos”*.

Lo anterior podría materializar riesgo estratégico frente a la certeza en el cumplimiento de la meta establecida para el proyecto de inversión registrada en el SPI.

Recomendación:

Incluir en los resúmenes ejecutivos cargados en el Sistema Proyectos de Inversión-SPI mayor nivel de detalle del cumplimiento de las metas propuestas para cada proyecto de inversión.

Respuesta Dirección de Micro, pequeña y mediana empresa:

“Se acepta la recomendación de incluir en los resúmenes ejecutivos cargados en el Sistema Proyectos de Inversión-SPI mayor nivel de detalle del cumplimiento de las metas propuestas, en especial para el proyecto de inversión “Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional” que permita identificar de manera concreta las acciones y actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas propuestas

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

para el citado proyecto de inversión, específicamente las relacionadas con el Otrosí No.1 de 2019 de la Escritura pública 8851/1992.

A continuación, nos permitimos aclarar que el cumplimiento de la meta de las 200 empresas se determinó desde el diseño del proyecto de Apoyo Presupuestario con la Unión Europea, el Proyecto de Inversión y el Otrosí #1 de 2019, el objetivo que debe cumplir ProColombia (como ejecutor de los recursos) es “Fortalecer las capacidades de unidades productivas para acceder a nuevos mercados”. Para lograr el citado objetivo, Procolombia ofrece a las empresas del segmento Mipymes un amplio portafolio de servicios que incluye actividades de adecuación de productos/servicios para cumplir las expectativas de los compradores externos y promoción comercial que consiste en eventos en los cuales participan los empresarios y que tiene como finalidad última aumentar el volumen de exportaciones, pues en el marco de estos eventos (ferias, ruedas de negocio, actividades comerciales etc.,) se cierran negocios importantes con compradores internacionales o se generan contactos relevantes para la comercialización futura. Y como ya se explicó al inicio de la respuesta, se procederá a señalar un mayor nivel de detalle del cumplimiento de las metas, lo que incluye un anexo que discrimine beneficiarios y beneficio recibido.

En el caso del evento de “Colombiatex” y de otros eventos o congresos que menciona el documento, se informa que la organización logística inicia con meses de antelación, lo mismo sucede como las convocatorias para seleccionar los empresarios que participan en cada evento. En cuanto a la vigencia de los recursos y la ejecución de los mismos, se debe tener en cuenta lo establecido para los Patrimonios Autónomos y que el seguimiento se hace hasta agotar el recurso, por lo que es posible que se relacionen en los informes de supervisión y en el SPI actividades con vigencia 2020, especialmente teniendo en cuenta que los recursos fueron transferidos a Fiducoldex con destino a ProColombia en Octubre de 2019 y fue necesaria la reprogramación de muchas actividades producto de la pandemia”.

Análisis de la OCI

Teniendo en cuenta que la respuesta dada por medio de memorando DMP-2020-000155 del 11 de diciembre de 2020 no desvirtúa la observación, esta se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL:

El proyecto de inversión tuvo para la vigencia 2019 una apropiación total de \$8.600 millones de los cuales se transfirieron los recursos por medio del otrosí No.2 de 2019 a la Escritura pública 8851/1992 con Procolombia, por valor de \$150 millones.

Observación No.2 Información cumplimiento de metas del proyecto de inversión registradas en el SPI

Los recursos del Otrosí No. 2 de 2019 de la escritura pública 8851 de 1992 con Procolombia, cuyo objeto es “Apoyar al MinCIT en el planteamiento de una estrategia de promoción a la inversión que permita la implementación de un modelo de Zonas Francas 4.0 para el fortalecimiento del Régimen Franco Colombiano”, contribuyó al cumplimiento de las metas del producto “Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos” cuyo indicador de gestión es doce (12) “Proyectos de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas”; en el resumen ejecutivo a 31 de diciembre de 2019, se reportó el cumplimiento de la meta al 100%,

indicando: “12 Proyectos de alto impacto fueron asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas dando cumplimiento al indicador”; sin embargo, en el resumen ejecutivo no se aclara de qué manera los recursos transferidos a Procolombia favorecieron al cumplimiento de la meta. Además, es importante señalar que los recursos se empezaron a ejecutar a partir del mes de mayo de 2020.

Esto podría desatender lo establecido en artículo 2.2.6.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que dispone “Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública. La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades cumplirá con los siguientes principios: (...) 2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos”.

La situación descrita podría materializar riesgo de incumplimiento normativo frente a las disposiciones normativa sobre la información que se registra en el Sistema Unificado de Inversión Pública.

Recomendación:

Incluir dentro de los resúmenes ejecutivos el detalle de la meta asignada a los recursos transferidos, así como la relación de la ejecución de los recursos con el cumplimiento de la meta, con el fin de que se lleve mayor control sobre la relación de los recursos que se transfieren en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y que se ejecutan en vigencias posteriores.

Análisis de la OCI

La dependencia responsable mediante memorando DPYC-2020-000348 del 11 de diciembre de 2020 envió respuesta al informe preliminar (memorando ODCI-2020-000234 del 2 de diciembre), respecto a la observación preliminar la Oficina de Control Interno no recibió observaciones ni comentarios, en consecuencia, se entiende que la observación fue aceptada debiéndose formular plan de mejoramiento.

7.3 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Prueba:

De la información financiera relacionada con la ejecución de los recursos transferidos con corte al 30 de septiembre del 2020, se verificó el estado de los recursos entregados a cada tercero seleccionado en el alcance de la auditoria frente a la ejecución de los recursos que se muestra en los informes de supervisión e información adicional solicitada.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

A corte de 30 de septiembre de 2020 el estado de ejecución de los recursos es el siguiente:

Tercero	Convenio	Valor total del convenio	Recursos ejecutados	Saldo por ejecutar	% Recursos ejecutados
Bancóldex S.A.	Convenio 259/ 2015	\$268.972.839.087	\$238.372.801.370	\$30.256.605.862	88.62%
	Convenio 392/2017	\$5.023.000.000	\$4.849.547.994	\$173.452.006	96.55%
	Convenio 368/2019	\$1.800.000.000	\$1.798.149.820	\$1.850.180	99.90%
Fondo Nacional de Garantías FNG	Convenio 382/2019	\$10.000.000.000	\$9.010.127.169	\$989.872.831	90.1%
	Convenio 385/2019	\$16.900.000.000	\$10.807.859.852	\$6.092.140.148	64.00%
Proimágenes	Convenio 082/2013	\$73.328.000.000	\$63.309.740.264	\$8.006.168.876	89.10%
Procolombia	ESCRIT8851/1992-Otrosí No.1 de 2019	\$3.085.890.000	\$2.906.293.238	\$179.596.762	94.18%
	ESCRIT8851/1992-Otrosí No.2 de 2019	\$150.000.000	\$95.000.000	\$55.000.000	63.33%

Cuadro No.10 Ejecución de recursos a 30 de septiembre de 2020.

Bancóldex - Convenio No. 259 de 2015:

Según el reporte de Bancóldex a 30 de septiembre de 2020, se presentan las siguientes líneas de crédito activas junto con su ejecución:

	LINEA DE CRÉDITO	REPORTE DETALLADO EJECUCIÓN BANCOLDEX	
		VALOR SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	RES LIN PROD DPTO CHOCO DTF	\$489.055.541	49,26%
2	RES LIN PROD DPTO CHOCO IBR	\$102.825.107	86,03%
3	RES LIN BUENAVENTURA IBR 2019	\$227.000.000	0%
4	RES LIN BUENAVENTURA DTF 2019	\$333.024.563	52,43%
5	RES L A.R AFECT PARO MICROS DTF	\$ 279.861.710	90,99%
6	RES L A.R. AFECT PARO MICROS IBR	\$100.000.000	44,78%
7	LINEA COL RES TODOS MICRO	\$ 3.899.758	99,90%
8	L MIPYMES COMP ESC PROD BIC	\$ 500.000.000	0%
9	L MIPYMES COMP ESC PROD NARANJA	\$ 4.986.509.675	0,27%
10	L MIPYMES COMP ESC PR MULTISECT	\$ 23.204.767.626	2,17%
	TOTAL RECURSOS SIN EJECUTAR	\$ 30.226.943.981	

Cuadro No.11 Líneas de crédito activas a 30 de septiembre 2020.

Hallazgo No1. Monto por ejecutar a 30 de septiembre 2020 del convenio 259/2015 con Bancóldex

Con el fin de corroborar el saldo de recursos por ejecutar del convenio No.259 de 2015 con corte a 30 de septiembre del 2020, se analizó la información presentada en el informe de supervisión No.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

25, así como el reporte de Bancóldex en archivo Excel que hace parte de los soportes de la supervisión y se comparó con la información entregada a la Oficina de Control Interno. De lo anterior se observó que se presentan diferencias entre las cifras reportadas (Cuadro No.12); puesto que, en el reporte de Bancóldex el saldo es de \$30.226 millones, en el informe de supervisión es de \$30.600 millones y el reportado a la OCI es por \$30.256 millones.

Así mismo, al consultar el saldo en los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2020 del Ministerio, reporta valor por ejecutar de \$30.288 millones (Cuadro No.13); la situación descrita genera incertidumbre frente al saldo de los recursos efectivamente ejecutados que se presentan en los informes de supervisión, desatiendo lo establecido en el Manual de contratación del MinCIT v3, que establece, *“Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio (...)”*; así como la información presentada en los Estados Financieros.

Lo anterior materializa riesgos de incumplimiento normativo respecto a las disposiciones del Manual de contratación y financiero frente a la información financiera reportada.

RECURSOS EJECUTADOS SEGÚN	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	% DE RECURSOS POR EJECUTAR
REPORTE BANCOLDEX	238.745.895.106	30.226.943.981	11,24%
INFORME DE SUPERVISIÓN	238.372.801.370	30.600.037.717	11,38%
REPORTE A LA OCI	238.372.801.370	30.256.605.862	11,25%

Cuadro No.12 Valores de ejecución convenio 259/2015 a 30 septiembre 2020.

CONVENIO	SALDO 30 DE SEPTIEMBRE 2020
CONVENIO 259 /2015	30.256.605.861,78
CONVENIO 259 /2015 - Otrosí 20 y 21 (Covid 19)	31.556.621,92
TOTAL	30.288.162.483,70

Cuadro No.13 Saldo Estados Financieros 30 de septiembre 2020 del MinCIT.

Recomendación:

Validar la información reportada en los informes de supervisión sobre el nivel de avance en la ejecución de los recursos y contrastarla con las diferentes fuentes de consulta.

Respuesta de la Dirección de Productividad y Competitividad:

“Con respecto al hallazgo preliminar planteado es procedente aclarar que en relación a la información financiera y de ejecución del convenio 259 de 2015, consignada en el informe se presentó un error involuntario en la inclusión de la información que genero la diferencia en las cifras reportadas por lo cual se plantea la aclaración de la información en el próximo informe de supervisión correspondiente al trimestre con corte 31 de diciembre de 2020.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Al respecto vale resaltar que la supervisión en sus informes siempre ha propendido porque estos contengan información clara y completa sobre la ejecución del convenio, acatando las directrices y recomendaciones establecidas para el efecto”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DPYC-2020-000348 del 11 de diciembre de 2020, se observa que la situación descrita no desvirtúa el hallazgo preliminar; teniendo en cuenta que se evidencian falencias en la verificación de la información relacionada con la ejecución de los recursos, entre el valor consignado en los informes de supervisión y lo registrado en la contabilidad del Ministerio. Por lo anterior el hallazgo se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 2 Debilidades en los Informes de supervisión

En los informes trimestrales de supervisión con corte a marzo, junio y septiembre de 2020, se evidenció que la línea de crédito denominada “*Línea de Apoyo a las MiPymes de Buenaventura IBR 2019*” por valor de \$227 millones, presenta ejecución del 0%; no obstante, en el contenido de estos informes no se incluyen recomendaciones o acciones a seguir teniendo en cuenta que los recursos se entregaron en la vigencia 2019 y transcurridos nueve meses no ha iniciado su ejecución.

Adicionalmente, al verificar en el informe de supervisión a corte 30 de septiembre 2020, no se encuentra información sobre las líneas de crédito “LINEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020 BIC” por \$500 millones, la “LINEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020 NARANJA” por \$5.000 millones y la “LINEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020 MULTISECTORIAL” por \$23.719 millones; teniendo en cuenta que estos recursos hacen parte de la ejecución del convenio.

Las situaciones descritas, desatienden lo dispuesto en el Manual de contratación, en el que se establece: “*Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio y en ellos advertir sobre las situaciones irregulares que puedan amenazar su debido cumplimiento, y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes (subrayado fuera de texto)*”; materializando el riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Incorporar en los informes de supervisión las recomendaciones u observaciones que permitan identificar las situaciones que puedan afectar el debido cumplimiento del convenio.

Respuesta de la Dirección de Productividad y Competitividad:

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

“Respecto a este Hallazgo la causa del mismo obedece a las razones expuesta en el Hallazgo anterior, por lo cual se reitera la aclaración presentada en el sentido que en el informe se presentó un error involuntario en la inclusión de la información que generó la diferencia en las cifras reportadas por lo cual se plantea la aclaración de la información en el próximo informe de supervisión correspondiente al trimestre con corte 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente respecto a la línea de crédito denominada “Línea de Apoyo a las MiPymes de Buenaventura IBR 2019” por valor de \$227 millones, no es cierto que presenta ejecución del 0%; y que los recursos entregados en la vigencia 2019 transcurridos nueve meses no ha iniciado su ejecución.

Al respecto se aclara; La Línea de Apoyo a las Mipymes de Buenaventura 2019 se lanzó en octubre de 2019 con una oferta de aproximadamente \$25.000 millones de pesos en crédito de redescuento, recursos que pueden ser demandados por el sector empresarial a través del sistema financiero en créditos cuyos intereses pueden calcularse utilizando como base de la tasa a la DTF o a la IBR. Dado que el core bancario de Bancóldex requiere la separación de los créditos de acuerdo a la base de tasa que se utiliza, operativamente en el sistema del Banco se hace una separación de la línea en varias sub-líneas para la grabación y administración de los créditos. Igualmente, se hace una separación de los aportes recibidos entre ambas sub-líneas lo que conlleva a su reporte separado al presentar los reportes de uso de los aportes entregados por el MINCIT.

Ahora bien, en los 13 meses de ejecución de la línea, la demanda de las empresas de Buenaventura se ha concentrado en créditos que utilizan como base la DTF, sin demandarse ninguna operación utilizando la IBR, lo cual no afecta la ejecución de los recursos pues estos pueden ser demandados en su totalidad en operaciones de crédito indexadas a la DTF. Por ese motivo no se plantean actividades específicas para incentivar la demanda de recursos de esta sub-línea creada exclusivamente por razones operativas. Si el 100% de la demanda de la línea llegara a concentrarse en créditos indexados a la DTF, el 100% de los recursos de aporte se trasladarían a esa sub-línea para atender la demanda sin que se afecte la oferta ofrecida a las empresas.

Es de aclarar que Bancóldex realiza continuamente gestión de divulgación de la línea y acompañamiento con el sector empresarial y financiero del municipio para incentivar su demanda, sin dar preferencia al uso de la DTF o la IBR como tasa de referencia de los créditos. Esto ha permitido una constante ejecución de la línea de crédito, la cual debe leerse en su totalidad y no separada por sub-línea.

En este caso es evidente que es una sola línea denominada “Línea de Apoyo a las MiPymes de Buenaventura” (ver circular anexa N°26), que, si se ha movido pero que tiene una colocación de créditos por demanda entre una modalidad y otra, en consecuencia, en el informe de supervisión se reporta la división sin que esto afecte como ya se dijo la colocación de los recursos”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DPYC-2020-000348 del 11 de diciembre de 2020, se expone que la situación observada fue producto de un error involuntario en la información registrada en el informe de supervisión, lo cual evidencia debilidades en la revisión de la información que se reporta en los informes de supervisión; de igual forma en lo relacionado con el porcentaje de ejecución de la línea de crédito, frente a la respuesta remitida se entiende la razón del estado del nivel de ejecución, sin embargo es importante que dichas observaciones sean

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

incorporadas en los informes de supervisión, ya que el objeto del mismo es proporcionar a las partes interesadas información clara y completa de la ejecución del convenio incluyendo si es el caso recomendaciones que permitan mitigar eventos que amenacen el desarrollo del convenio. Por lo anterior el hallazgo se mantiene debiéndose formular plan de mejoramiento.

Bancóldex - Convenio No. 392 de 2017:

En el análisis de la información de los informes de supervisión y la información presentada en los informes contables se consolido la siguiente información:

Reporte ejecución convenio contabilidad:

Mes	Saldo acumulado ejecutado	Vlr. ejecutado	Saldo por ejecutar	% Ejecutado
Inicial			5.023.000.000	0%
sep-18	219.000.000	219.000.000	4.804.000.000	4%
oct-18	219.000.000	-	4.804.000.000	4%
nov-18	766.500.000	547.500.000	4.256.500.000	15%
dic-18	1.097.000.000	330.500.000	3.926.000.000	22%
ene-19	1.099.000.000	2.000.000	3.924.000.000	22%
feb-19	1.100.000.000	1.000.000	3.923.000.000	22%
mar-19	1.177.429.600	77.429.600	3.845.570.400	23%
abr-19	1.202.429.600	25.000.000	3.820.570.400	24%
may-19	1.259.501.405	57.071.805	3.763.498.595	25%
jun-19	1.579.679.146	320.177.741	3.443.320.854	31%
jul-19	1.809.834.677	230.155.531	3.213.165.323	36%
ago-19	1.970.982.097	161.147.420	3.052.017.903	39%
sep-19	2.090.438.130	119.456.033	2.932.561.870	42%
oct-19	2.230.315.537	139.877.407	2.792.684.463	44%
nov-19	2.394.927.938	164.612.401	2.628.072.062	48%
dic-19	2.856.713.877	461.785.939	2.166.286.123	57%
ene-20	2.906.892.726	50.178.849	2.116.107.274	58%
feb-20	2.945.045.287	38.152.561	2.077.954.713	59%
mar-20	3.277.082.127	332.036.840	1.745.917.873	65%
abr-20	3.509.888.767	232.806.640	1.513.111.233	70%
May-20	3.653.678.328	143.789.561	1.369.321.672	73%
jun-20	3.667.958.328	14.280.000	1.355.041.672	73%
jul-20	3.749.775.938	81.817.610	1.273.224.062	75%
ago-20	4.353.588.314	603.812.376	669.411.686	87%
sep-20	4.849.547.994	495.959.680	173.452.006	97%

Cuadro No. 14. Ejecución del convenio 392/2017 según Estados Financieros.

Reporte informe de supervisión:

Informe No.	Periodo de supervisión	Avance en la ejecución
1	Nov 2017-Ene 2018	10%

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

2	Feb-Abril2018	25%
3	May-Jul 2018	40%
4	Agos-Oct 2018	50%
5	Nov 2018-Ene 2019	65%
6	Feb-Abril2019	75%
7	May-Jul 2019	80%
8	Agos-Oct 2019	70%
9	Nov 2019-Ene 2020	73%
10	Feb-Abril2020	85%
11	May-Jul 2020	82%
12	Agos-Sep 2020	98,50%

Cuadro No.15 Ejecución del convenio 392/2017 según Informes de Supervisión.

Hallazgo preliminar- Debilidades en la supervisión del convenio 392/2017 con Bancóldex

El convenio No. 392 del 27 de octubre de 2017, estaba inicialmente planeado para su terminación el 31 de diciembre de 2018 (los recursos de este convenio se desembolsaron el 22 de marzo de 2018). En el transcurso de la ejecución del convenio se suscribieron tres otrosíes con el objetivo de ampliar el plazo del convenio; el Otrosí No.1 lo amplió hasta el 31 de julio 2019, el Otrosí No.2 hasta el 31 de marzo de 2020 y el Otrosí No.3 hasta el 30 de septiembre 2020, situación que demuestra debilidades de planeación en la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta que el plazo inicial del convenio era de un año y paso a ser de aproximadamente tres años.

Lo anterior se refuerza con el hecho de que la ejecución de los recursos por parte de Bancóldex, inicio con el primer contrato suscrito el 26 de enero de 2018² y las siguientes contrataciones se realizaron a comienzos del año 2019, es decir, casi un año después de suscrito el convenio.

Así mismo, al verificar en los informes de supervisión el avance de ejecución del convenio se reportan avances superiores a los que se pueden obtener a partir de la información de los Estados Financieros; por ejemplo, a corte 30 de octubre de 2018 la ejecución presentada en el informe de supervisión es del 50%, sin embargo, según el saldo que reporta contabilidad la ejecución correspondería al 4% de los recursos, por lo que la información de ejecución reportada en los informes de supervisión en el transcurso del convenio no resulta coherente con la información financiera.

Adicionalmente, se observa que en el informe de supervisión No.7 (May-Jul 2019) el avance de ejecución es del 80%, no obstante, en el informe No. 8 (Agos-Oct 2019) el avance es del 70%, lo que implica reducción del 10% en la ejecución, la cual no es explicada en el informe.

² Información extraída del reporte de contratación enviado a la OCI.

Lo descrito anteriormente, desatiende lo establecido en el Manual de contratación v3 que establece “Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio (...)”; ya que estos informes tienen como objetivo informar la realidad del estado de los recursos con el fin de que se tomen las decisiones pertinentes y se generen recomendaciones para una eficiente ejecución de los mismos.

Situación que podría materializar riesgo estratégico frente al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad debido al retraso en la ejecución de los recursos, así como el riesgo de incumplimiento normativo frente a las disposiciones del Manual de contratación.

Recomendación:

Establecer controles que permitan asegurar la adecuada planeación y ejecución de los recursos, así como la coherencia de la información reportada en los informes de supervisión.

Respuesta de la Dirección de Productividad y Competitividad:

“El Convenio Interadministrativo No. 392, suscrito el 27 de octubre de 2017, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, tiene como propósito implementar servicios no financieros representados en programas de consultoría, entrenamiento, asesoría especializada, formación, estructuración de proyectos y generación de información y conocimiento de valor para la toma de decisiones de las empresas y de las organizaciones que promueven la competitividad con el fin de promover el fortalecimiento del tejido empresarial del país y sus regiones.

El objeto del convenio se ejecutó mediante 5 objetivos específicos (a., b., c., d. y e.), cada uno con sus respectivos entregables, tal como lo prevé el clausulado del convenio. Para dar cumplimiento a lo anterior, Bancóldex y el MinCIT a través de reuniones de seguimiento, acordaron que cada entregable se materializaría a través de intervenciones, a las cuales se les asignó el presupuesto respectivo del valor total de convenio.

Si bien es cierto el plazo inicial del convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2018, existieron circunstancias que retrasaron considerablemente su ejecución como:

- 1. Disponer de los recursos solo hasta el 22 de marzo de 2018, fecha en la cual el Ministerio de Hacienda realizó el desembolso, puesto que el inicio de la ejecución de la mayoría de las actividades estaba sujeto a la disponibilidad de recursos.*
- 2. Que en el marco de la reorientación estratégica que tuvo Bancóldex, se evidenció la necesidad de vincular a múltiples aliados institucionales para poder ofrecer en conjunto una propuesta de valor integral al sector empresarial y fortalecer la coordinación interinstitucional.*
- 3. En el marco del despliegue de las actividades en la región que se atendió (Buenaventura) en pos de otro de los objetivos específicos, se identificó que era posible ampliar la cobertura a 2 regiones más (Eje Cafetero y Caribe), lo que permitió que un mayor número de empresas adoptaran y apropiaran herramientas de producción más limpia en sus procesos productivos.*
- 4. Que, en el transcurso de lo ejecutado en el convenio, se gestionó el apoyo de diferentes Entidades Territoriales como Departamentos y Alcaldías, quienes aportaron recursos económicos con el fin de maximizar el impacto del convenio. No obstante, la formalización de los términos de apoyo con dichas entidades solo fue posible suscribirlos una vez paso la restricción de la Ley de Garantías Electorales, que estuvo vigente para el año 2018.*

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Lo anterior generó la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2019. Si bien es cierto los contratos se suscribieron uno a principios de 2018 y otros en el año 2019, paralelamente durante el 2018 se trabajaron términos de referencia para vincular empresas y consultores, que son pasos previos para la contratación. En estas iniciativas la ejecución de los recursos en la mayoría de los casos se genera una vez se obtienen entregables o productos definidos en cada proyecto, lo que no significa que técnicamente no se esté avanzando en la ejecución del Convenio.

El otrosí 2, que prorrogó el plazo de ejecución del Convenio 392 hasta el 31 de marzo de 2020, igualmente se encontraba justificado en los siguientes argumentos:

1. *Alineación de iniciativas con prioridades del Gobierno Nacional: Con el cambio de gobierno y ajustado a las políticas del gobierno nacional, se reorientaron algunas iniciativas que impedían desarrollarlas en el plazo que quedaba de ejecución del Convenio, ya que para que el modelo de operación de dichas iniciativas fuera exitoso, se requería de un plazo de ejecución de mínimo 8 meses.*

2. *Externalidades en la ejecución de algunas iniciativas: Con el fin de alcanzar un mayor impacto en el desarrollo de algunas iniciativas que se ejecutaban en el marco del Convenio 392, desde el diseño de las mismas se identificó la necesidad de vincular en su ejecución a diversos aliados institucionales tales como cámaras de comercio, gremios, corporaciones, proveedores de servicios y consultores especializados, de modo que junto a ellos, se ofreciera una propuesta de valor mucho más completa a las empresas. Estas alianzas elevaron el nivel de complejidad de algunas iniciativas, lo que implicó mayor tiempo para el desarrollo en algunas actividades.*

Y por último el otrosí 3 que prorrogó el plazo de ejecución del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2020, fue originado debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por causa del Coronavirus Covid- 19, declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 donde se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional, ya que fue necesario suspender las diferentes actividades programadas en el marco del Convenio.

Como se observa las prórrogas solicitadas se han encontrado debidamente justificadas y enmarcadas a la realidad en la ejecución del Convenio y han permitido que el Convenio se desarrolle siguiendo los objetivos y especificaciones para lo cual fue suscrito.

Adicionalmente, en cuanto a mencionado respecto al en el informe de supervisión No.7 (May-Jul 2019) el avance de ejecución es del 80%, no obstante, en el informe No. 8 (Agos-Oct 2019) el avance es del 70%, lo que implica reducción del 10% en la ejecución, la cual no es explicada en el informe.

Es importante manifestar que atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2019, frente a que el porcentaje de ejecución de los contratos debería incluir no solo el avance técnico sino un ponderado en conjunto con la ejecución financiera, para el informe de supervisión No. 8 (Agosto- octubre de 2019), se atendió la recomendación y se ajustó el reporte del porcentaje de ejecución, lo que en consecuencia conllevó a una disminución, lo cual quedó consignado en el informe referido, así:

El progreso
es de todos

Mincomercio

INFORME DE
SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN
GRUPO CONTRATOS

NOTA: En el evento que se debieran modificar los contratos suscritos, es necesario que se indique de forma clara las razones correspondientes, tales como: modificación de la gestión y/o gestión de cumplimiento de otros requisitos contractuales de el documento modificado o caso de modificación. Cabe precisar que los datos de modificaciones, incluyen operación de garantías. En todos los casos se debe incluir como mínimo:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS:

Indicador de ejecución técnica del Control Interno de Gestión del Patrimonio, el porcentaje de ejecución a partir de la fecha se muestra considerando el avance de ejecución técnica y los recursos financieros a cada momento.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN Y PAGOS	VALOR PAGADO	FECHA	SALDO POR PAGAR
CRÉDITO DE EJECUCIÓN	2020-00000000	2019-11-29	0

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

En importante tener en cuenta que el porcentaje de ejecución de los informes anteriores se presentaba solo con el avance técnico ya que en el formato establecido en la Plataforma de Servicios del Ministerio para la supervisión de los contratos/o Convenios, hace referencia en términos generales al avance de la ejecución del contrato sin determinar explícitamente si se refiere a avance financiero o técnico o la suma de los dos.

Por lo anterior se reitera que la razón de la disminución en el porcentaje de ejecución frente al anterior informe quedo registrada en el informe No. 8."

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DPYC-2020-000348 del 11 de diciembre de 2020, el **hallazgo de retira**; sin embargo, se recomienda en la planeación de futuros convenios tener en cuenta factores internos y externos que influyan en la ejecución del mismo; así como, realizar la labor de supervisión de manera integral vinculando elementos técnicos, financieros y administrativos que deben reflejarse en los seguimientos realizados a través de los informes de supervisión.

Bancóldex- Convenio No.368 de 2019

El convenio se suscribió por la suma de \$1.800 millones, que a corte 30 de septiembre 2020 presenta ejecución de aproximada del 100% y se encuentra en proceso de liquidación; a continuación, se detalla su ejecución:

Mes	Saldo acumulado ejecutado	Valor ejecutado en el periodo	Saldo por ejecutar	% Ejecutado
Inicial			1.800.000.000	0%
dic-19	148.172.416	148.172.416	1.651.827.584	8%
ene-20	288.246.798	140.074.381	1.511.753.202	16%
feb-20	468.556.463	180.309.665	1.331.443.537	26%
mar-20	659.585.061	191.028.598	1.140.414.939	37%
abr-20	1.302.434.692	642.849.631	497.565.308	72%
may-20	1.501.653.219	199.218.527	298.346.781	83%
jun-20	1.716.187.646	214.534.426	83.812.354	95%
jul-20	1.797.341.815	81.154.169	2.658.185	100%
ago-20	1.798.149.820	808.005	1.850.180	100%

Cuadro No.16 Ejecución del convenio 368/2019.

Fondo Nacional de Garantías FNG - Convenio No. 382 de 2019

En verificación efectuada sobre la información reportada de la ejecución de los recursos del convenio No. 382 de 2019, se revisaron los informes de supervisión publicados junto con sus soportes y se consolido el cuadro No 17, en el que muestra ejecución con corte a 30 de septiembre de 2020 del 90.1% de los recursos del convenio:

Mes	Saldo acumulado ejecutado	Valor ejecutado en el periodo	Saldo por ejecutar	% Ejecutado
-----	---------------------------	-------------------------------	--------------------	-------------

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

feb-20			\$ 10.000.000.000	0%
mar-20	\$ 170.797.070	\$ 170.797.070	\$ 9.829.202.930	1,7%
abr-20	\$ 170.797.070	\$ 0	\$ 9.829.202.930	1,7%
may-20	\$ 2.936.882.129	\$ 2.766.085.059	\$ 7.063.117.871	29,4%
jun-20	\$ 3.526.568.432	\$ 589.686.303	\$ 6.473.431.568	35,3%
jul-20	\$ 6.665.490.135	\$ 3.138.921.703	\$ 3.334.509.865	66,7%
ago-20	\$ 7.935.387.161	\$ 1.269.897.026	\$ 2.064.612.839	79,4%
sep-20	\$ 9.010.127.169	\$ 1.074.740.008	\$ 989.872.831	90,1%

Cuadro No. 17. Ejecución del convenio 382/2019.

Fondo Nacional de Garantías FNG - Convenio No. 385 de 2019

En verificación efectuada sobre la información reportada de la ejecución de los recursos del convenio No. 385 de 2019, se revisaron los informes de supervisión publicados junto con sus soportes y se consolido el cuadro No 18 en el que se observa ejecución con corte a 30 de septiembre de 2020 del 64% de los recursos del convenio:

Mes	Saldo acumulado ejecutado	valor ejecutado en el periodo	saldo por ejecutar	% ejecutado
feb-20			\$ 16.900.000.000	0%
may-20	\$ 10.690.835.961	\$ 10.690.835.961	\$ 6.209.164.039	63,3%
jul-20	\$ 10.791.907.308	\$ 101.071.347	\$ 6.108.092.692	63,9%
ago-20	\$ 10.807.859.852	\$ 15.952.544	\$ 6.092.140.148	64,0%
sep-20	\$ 10.807.859.852	\$ 0	\$ 6.092.140.148	64,0%

Cuadro No. 18. Ejecución del convenio 385/2019.

Hallazgo No. 3 Diferencia saldo contable vs informe de supervisión

En la comparación realizada a los saldos que se reportan en los informes de supervisión de los convenios Nos. 382 y 385 de 2019 y la información de los estados financieros con corte a 30 de septiembre de 2020, se observó diferencia por la suma de \$9.775.368 tal como aprecia en el cuadro No 19:

Convenio	Saldo informe de supervisión	Saldo estados financieros MinCIT	Diferencia
Convenio No.382/2019	\$989.872.831	\$986.779.134	\$3.093.697
Convenio No.385/2019	\$6.092.140.148	\$6.085.458.477	\$6.681.671
Total	\$ 7.082.012.979	\$ 7.072.237.611	\$9.775.368

Cuadro No. 19. Saldos de los convenios Nos. 382 y 385 a 30 de septiembre de 2020.

Situación que genera incertidumbre frente al saldo real por ejecutar de los convenios, lo que desatiende lo establecido en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable que en su numeral 3.2.9.2 expresa *“La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros”*, materializando riesgo de incumplimiento normativo y financiero.

Recomendación:

Diseñar controles encaminados a garantizar calidad y oportunidad en la información reportada.

Respuesta de la Dirección de Micro, pequeña y mediana empresa:

“Todo Balance General está conformado por tres (3) partes: Activo, Pasivo y Patrimonio. En el informe del Supervisor del convenio 382 de 2019 se hizo referencia al “activo (efectivo)”, que con corte al 30 de septiembre de 2020 fue de 989.872.831. Se adjunta un pantallazo del aparte del informe del Supervisor en donde está consignada dicha información. Cabe resaltar que este valor del ACTIVO, anotado por el Supervisor, coincide perfectamente con el valor del ACTIVO reflejado en el Balance General de los recursos del convenio, con corte al 30 de septiembre de 2020 firmado por el Fondo Nacional de Garantías que se anexa.

La forma en que el Supervisor verificó que lo consignado en el ACTIVO del Balance General presentado por el FNG estaba correcto, fue revisando y corroborando el saldo final, en este caso del mes de septiembre de 2020, de la cuenta del banco en donde el Ministerio consignó los recursos del convenio 382 de 2019, razón por la cual se adjunta también el extracto bancario de dicho mes, donde se puede observar que es de \$989.872.831, coincidiendo con lo señalado en el párrafo anterior.

La diferencia que se menciona en el Informe Preliminar de la Oficina de Control Interno con lo señalado en el informe del Supervisor del convenio 382 de 2019, se da porque la Oficina de Control Interno tomó el dato del PATRIMONIO con corte al 30 de septiembre de 2020, por valor de \$986.779.134, monto que se puede observar en el rubro PATRIMONIO del Balance General del Fondo Nacional de Garantías FNG que se adjunta.

Cabe destacar que por conceptos contables el valor del ACTIVO es igual al resultado de sumar la cuenta PASIVO y PATRIMONIO, tal como lo indica el FNG en el Balance General suministrado con corte al 30 de septiembre de 2020.

Como se puede observar no existe ninguna diferencia en los montos. Con corte al 30 de septiembre de 2020 el convenio 382 de 2019 tuvo un ACTIVO por valor de \$989.872.831, como se evidencia tanto en el extracto bancario como en el Balance General, suministrado por el FNG, tal y como quedó consignado en el informe del Supervisor del convenio 382 de 2019

Convenio 385 de 2019

Para la elaboración de los informes de supervisión se tomó el último dato de información presentada, adjunto se encuentra el informe de supervisión y el último informe remitido como base para la realización del mismo, al consignar la información de ingresos y egresos se toma el resultado como flujo de caja (no contable) lo que permite establecer que los valores identificados corresponden al valor del activo para el caso \$6.092.140.148 en el informe presentado por Fondo Nacional de Garantías y la cláusula décimo tercera del informe de supervisión.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita dar por contestado satisfactoriamente este hallazgo relacionado con los convenios 382 y 385 de 2019 y así indicarlo en el Informe final correspondiente”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DMP-2020-000155 del 11 de diciembre de 2020, se observa que las precisiones y comentarios descritos no desvirtúan las diferencias presentadas entre el saldo enunciado en **los informes de supervisión y los valores registrados en los estados financieros del MinCIT con corte a 30 de septiembre de 2020** motivo por la cual el hallazgo se mantiene debiéndose formular plan de mejoramiento.

Proimágenes - Convenio 082 de 2013

El convenio No. 082 de 2013 a 30 de septiembre de 2020 presenta valor total de \$73.328 millones, de los cuales se encuentran pendientes por desembolsar \$1.250 millones y ejecutados \$63.309 millones. Se observa de acuerdo con el informe de supervisión saldo por ejecutar de \$8.006 millones que corresponden al 10.9%; como se aprecia en la siguiente imagen:

SALDO VIGENCIA 2019	\$ 3.987.367.775,00
(+) INGRESOS VIGENCIA 2020	\$ 3.750.000.001,34
(+) RENDIMIENTOS BRUTOS AÑO 2020	\$ 115.594.877,19
(+) OTROS INGRESOS AÑO 2020	\$ 568.928.773,00
(-) COMPROMETIDOS A 30 SEPT 2020	\$ 1.665.722.548,62
CONTRAPRESTACIÓN	\$ 776.748.488,00
COSTOS DERIVADOS DEL MANEJO	\$ 852.868.810,62
PLANEACIÓN	\$ 36.105.250,00
(+) ASIGNACIÓN VIGENCIA 2020 PTE DESEMBOLSAR CONVENIO 082-2013	\$ 1.249.999.998,66
(=) SALDO VIGENCIA 2020	\$ 8.006.168.876,57

Imagen No.1. Reporte saldo por ejecución convenio 082/2013 Proimágenes.

Así mismo, en verificación efectuada en la cuenta contable de “Recursos entregados en administración” a través de SIIF Nación, el saldo presentado con corte a 30 de septiembre de 2020 es \$16.977 millones como se muestra en el cuadro No.20:

Cuenta 190801 Recursos entregados en Administración	Saldo inicial	Debito	Crédito	Saldo final
Saldo inicial a 31 dic 2019	14.352.645.816			
Legalización de Ingresos y Gastos al corte del 31 de enero de 2020.	14.352.645.816	109.217.809	-	14.461.863.625
Legalización de ingresos y gastos al corte del 29 de febrero de 2020.	14.461.863.625	-	612.224.133	13.849.639.492
Legalización de Ingresos y Gastos al corte del 31 de marzo de 2020.	13.849.639.492	-	1.569.436.729	12.280.202.763
Registro Otrosí No. 13 del 27/02/2020, adición de recursos al Convenio 082/2013 suscrito con Proimágenes Colombia.	12.280.202.763	5.000.000.000	-	17.280.202.763
Legalización de Ingresos y Gastos al corte del 30 de abril de 2020.	17.280.202.763	-	1.290.984	17.278.911.779
Legalización de Ingresos y Gastos al corte del 31 de mayo de 2020.	17.278.911.779	13.936.793	-	17.292.848.572
Legalización de Ingresos y Gastos al corte del 30 de junio de 2020.	17.292.848.572	13.694.631	-	17.306.543.203
Legalización de Ingresos y Gastos al corte del 31 de julio de 2020.	17.306.543.203	10.696.462		17.317.239.665
Legalización de Ingresos y Gastos al corte del 31 de agosto de 2020.	17.317.239.665	7.858.393		17.325.098.058

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Cuenta 190801 Recursos entregados en Administración	Saldo inicial	Debito	Crédito	Saldo final
Saldo final a 30 de septiembre 2020	17.325.098.058		347.514.050	16.977.584.008

Cuadro No. 20. Legalización de ingresos y gastos del convenio 082/2013 a 30 septiembre 2020.

La diferencia que se presenta entre el saldo de recursos por ejecutar por la suma de \$8.006 millones que reporta el informe de supervisión con corte a 30 de septiembre y el saldo observado en los estados financieros de \$16.977 millones, se presenta debido a que el saldo reportado en el informe de supervisión corresponde a valores presupuestales y no a los efectivamente pagados; como es el caso de los recursos comprometidos en los proyectos suscritos en la vigencia 2019 y 2020 que ascienden a la suma de \$8.956 millones (cuadro No.21).

No. / Nombre proyecto	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor
005/2019 BOGOTA	7/10/2019	22/06/2021	\$ 6.078.108.928
007/2019 MY NEIGHBOR ADOLF	13/12/2019	13/12/2020	\$ 914.638.458
008/2019 AMBUSH	20/12/2019	1/06/2021	\$ 1.186.726.455
001/2020 LA CASA 1516	4/03/2020	7/06/2021	\$ 776.748.488
TOTAL			\$ 8.956.222.329

Cuadro No. 21. Contratos vigentes a 30 de septiembre de 2020.

Hallazgo No.4 – Valor de la cobertura de los costos administrativos en otrosíes

En la cláusula cuarta del convenio No.082 de 2013 en su parágrafo quinto se estableció “*Como cobertura de costos administrativos (...), Si durante la misma vigencia fueren asignados más recursos fiscales al FFC, mediante el correspondiente otrosí se determinará la suma que corresponda para cubrir los costos variables derivados de ese mayor valor. El valor de la cobertura de los costos administrativos a favor de PROIMÁGENES COLOMBIA correspondiente al manejo de los recursos que se llegaren a asignar al FFC en las siguientes vigencias se determinará en el respectivo otrosí*”. Al verificar los once (11) otrosíes a través de los cuales se transfieren partidas que incrementan el valor del convenio, no se identificó en el contenido de estos, cláusula que hiciera referencia a la determinación del costo variable, así como, del valor de la cobertura de los costos administrativos tal y como se indica en el clausulado del convenio referido. Situación que materializa riesgo de incumplimiento normativo frente a lo dispuesto en el convenio.

Recomendación:

Realizar análisis jurídico respecto del cumplimiento del clausulado establecido en el citado convenio.

Respuesta de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

“Una vez revisado el informe preliminar de auditoría al seguimiento de recursos transferidos a terceros, realizada por la Oficina de Control Interno, me permito manifestar que no se presentan observaciones a los hallazgos 5 y 6, relacionados como a cargo de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio del memorando DASYP-2020-000120, se entiende que el hallazgo fue aceptado por lo que debe formularse plan de mejoramiento.

Procolombia- ESCRIT8851/1992 Otrosí No.1 de 2019

Se revisaron los informes de supervisión y la información soporte cargada en la plataforma de contratación, correspondiente a los recursos transferidos por medio del Otrosí No.1 de 2019 de la escritura pública 8851/1992 con Procolombia, cuyo objetivo es *“Fortalecer las capacidades de unidades productivas para acceder a nuevos mercados”*; de la verificación se identificaron las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Observación No.3 Ejecución de los recursos del Otrosí No 1

En el informe financiero presentado por Procolombia a 30 de septiembre 2020, se observa que los recursos ejecutados suman un total de \$2.906 millones, quedando por ejecutar \$179,5 millones; no obstante, al verificar el informe de actividades correspondiente al periodo de enero a marzo de 2020, se aclara que se pagaron eventos en los cuales no fue posible participar debido a las coyunturas generadas por la pandemia COVID-19; este es el caso del evento “Feria Mobile World Congress”, por valor de \$499,4 millones, así como el del evento “Feria The International Home + Housewares” (IHHS), por valor de \$45 millones. Al respecto se tomó la decisión de no solicitar la devolución de los recursos, sino que serán utilizados cuando se realicen los eventos en la siguiente vigencia.

En relación con la situación presentada, se observa que se reconocen estos recursos como ejecutados, lo que genera incertidumbre sobre el porcentaje de avance en la ejecución, ya que a pesar de que los recursos ya fueron pagados, el beneficiario final aún no ha recibido el servicio u contraprestación referida en la convocatoria; por lo que el seguimiento de los recursos debería realizarse hasta que estos se encuentren efectivamente ejecutados.

Adicionalmente, en el reporte que hace Procolombia de la ejecución financiera de los recursos no hay claridad ni detalle en la ejecución de estos, ya que se presentan montos acumulados en los cuales no es posible determinar el objetivo del gasto de cada monto, situación que podría afectar el cumplimiento de las funciones del supervisor, que entre otras es *“Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del*

contrato”³, así como el de realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato como lo establece la Ley 1474 de 2011 en el artículo 83. Lo anterior podría materializar un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Incluir en los informes de supervisión el detalle y los eventos que afectan la ejecución de los recursos.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DMP-2020-000155 del 11 de diciembre de 2020, en esta no se incluyen comentarios a la observación preliminar en mención, por lo anterior la misma se mantiene debiéndose formular plan de mejoramiento.

Observación No.4 Medición de las empresas beneficiadas

En el considerando del Otrosí No.1 de 2019, inciso ocho, se señala:

“Que, en este sentido, la solicitud de adición señala que los recursos a transferir deben permitir el cumplimiento de la siguiente meta: “por lo menos 400 unidades productivas (Mipymes) fortalecidas para acceder a nuevos mercados, de las cuales al menos el 50% deberán estar ubicadas en zonas rurales o semiurbanas, es decir, todas aquellas áreas geográficas que no están ubicadas en zonas rurales en las principales cuatro ciudades colombianas: Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. Al menos 200 de estas unidades productivas (Mipymes) deben recibir asistencia técnica para el acceso a nuevos mercados”

Respecto a lo anterior, se verificaron las listas de las empresas beneficiadas anexas en los soportes de los informes de supervisión, observando inconsistencias, debido a que en la columna “Descripción de servicio prestado” se menciona la asistencia de empresas a eventos que no hacen parte de los programados dentro del marco de ejecución de los recursos; además hay empresas que participan hasta en tres eventos, por lo que es confuso la manera en cómo se realiza el conteo de las empresas beneficiadas, la anterior situación fue consultada a la supervisora sin que se recibiera una respuesta adecuada.

³ Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, Colombia Compra Eficiente, pag.8.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Adicionalmente, frente al servicio de “asistencia técnica”, no resulta ser claro cuál es el alcance de esta actividad, ya que en el informe de actividades que reporta Procolombia se mencionan los eventos en los que participan las empresas, pero no dan detalle de la manera como Procolombia realiza la intervención a estas empresas.

La situación anterior podría materializar riesgo de incumplimiento normativo frente a los considerandos establecidos en el Otrosí, así como en las funciones del supervisor.

Recomendación:

Incluir en los soportes anexos al informe de supervisión información clara que permita identificar el detalle de los entregables relacionados con los recursos transferidos.

Respuesta de la Dirección de Micro, pequeña y mediana empresa:

Para aclarar lo indicado en el segundo inciso de la observación, informamos que se solicitó a ProColombia remitir el próximo informe desagregando la ejecución de los recursos, de manera que este permita identificar el objetivo de cada actividad/evento y explicando las cifras reportadas en el informe financiero, que debe tener notas aclaratorias. Así mismo, se solicitó incluir un Excel con el número de empresas beneficiadas a la fecha; con los recursos del Otrosí No. 1 de 2019, que contenga la relación de los eventos o actividades en los que hayan participado, fecha de la participación, ciudad, entre otros datos.

Se aclara que por la modalidad de intervención de ProColombia, una empresa puede participar en varios programas/eventos, ya que estas reciben servicios de acuerdo con las necesidades técnicas que presenten. Sobre los informes se indica que la base de datos de las empresas beneficiarias reporta una sola vez cada empresa así haya recibido varios beneficios o haya participado en más de un evento, concluyendo que los beneficiarios reportados no están duplicados.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DMP-2020-000155 del 11 de diciembre de 2020, se observa que esta no desvirtúa la observación preliminar por lo que se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Procolombia- ESCRIT8851/1992- Otrosí No.2 de 2019:

Los recursos transferidos por medio del Otrosí No.2 de 2019 de la escritura pública 8851/1992 con Procolombia, cuyo objetivo es “Apoyar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Planteamiento de una estrategia de promoción a la investigación que permita la implementación de un modelo de Zonas Francas 4.0 para el fortalecimiento del régimen franco colombiano”, según la supervisión los recursos se han ejecutado en el 68.4%.

Observación No.5 Informe de supervisión vs ejecución de recursos

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

La ejecución de los recursos del Otrosí No.2 de 2019 de la escritura pública 8851/1992 con Procolombia, se llevó acabo por medio de la suscripción de Contrato 015-2020 por parte de Procolombia el 11 de mayo de 2020, cuyo objeto es *“Elaborar una propuesta de Zonas Francas 4.0. dirigida al fortalecimiento del Régimen Franco Colombiano, tomando como base las mejores prácticas a nivel regional e internacional, para que estas sean más eficientes, tecnológicas y cuenten con estándares internacionales de calidad”*, por valor de \$190 millones; de los cuales \$150 millones son asignados a través del otrosí y el restante por parte de Procolombia, a la fecha se han pagado \$95 millones.

En verificación del contenido de los informes de supervisión, en relación con el ítem “AVANCE EN LA EJECUCIÓN”; el cual se define como: *“Establecer el porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato”*, se observó que en el informe de supervisión No.1 que corresponde al periodo noviembre 2019 a febrero 2020 avance 22,80% (cuadro No.22), no obstante, a la fecha no se había iniciado la ejecución de los recursos del otrosí, debido a que el contrato con el cual se comprometen los recursos se suscribió en el mes de mayo, por lo que no resulta claro el criterio para determinar la ejecución financiera de los recursos.

Lo anterior podría desatender lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que dispone *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato”*; debido a que a pesar de realizarse actividades que permitan adelantar la ejecución de los recursos, es importante mostrar el avance financiero real de los recursos del otrosí.

La situación descrita podría materializar riesgo de incumplimiento normativo en relación con las disposiciones relacionadas con el contenido de los informes de supervisión.

Informe No.	Periodo de supervisión	% Ejecución según informe supervisión	% Ejecución de los recursos según análisis de la OCI
No. 1	Nov 2019 -Feb 2020	22,80%	0%
No. 2	Mar 2020 - May 2020	45,60%	0%
No. 3	Jun 2020-Ago2020	68,40%	63,33%

Cuadro No.22. Ejecución Otrosí No.2 de 2019 -ESCRIT8851/1992.

Recomendación:

Incluir dentro del informe de supervisión el seguimiento financiero estableciendo el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con los soportes suministrados por parte del ejecutor.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DPYC-2020-000348 del 11 de diciembre de 2020, en esta no se incluyen comentarios a la observación preliminar en mención, por lo anterior la misma se da por aceptada, debiéndose formular plan de mejoramiento.

7.4 REVISIÓN INFORMACIÓN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INVERSIÓN (SPI)

Prueba:

Se verificó la información registrada en el aplicativo SPI de los recursos transferidos seleccionados en el alcance de la auditoría; de lo anterior se identifican las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Hallazgo No. 5⁴ Actualización de la Información financiera registrada en el SPI

En el proyecto *“Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional”*, se transfirieron los recursos por medio del convenio No.368 de 2019 a Bancóldex por valor de \$1.800 millones. Los recursos están asociados a la actividad: *“Realizar Convenios, alianzas estratégicas y suscripciones en programas internacionales para el cumplimiento de la política nacional de turismo”*, el cual registra en la columna “Vigente” la suma de \$2.268.036.708 (imagen No.2), sin embargo, en las observaciones se establece lo siguiente: *“Se hizo una alianza estratégica con Colombia Productiva, en el marco de la cual se transfirieron 655 millones de pesos. El convenio con Bancóldex comenzó a funcionar en noviembre de 2019.”*, al realizar la suma de los valores del convenio de Bancóldex y la transferencia al patrimonio de Colombia Productiva, es de \$2.455 millones, cifra que no coincide con el valor reportado en el SPI ya que este es \$2.268 millones.

Así mismo, en la columna de “Obligado”, se registra el valor de \$1.303.196.289, a pesar de que el valor del convenio fue por \$1.800 millones, valor que fue transferido a Bancóldex el 29 de noviembre de 2019. Lo anterior podría incumplir lo establecido en el artículo 2.2.6.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece *“Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública. La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades cumplirá con los siguientes principios: 1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le*

⁴ Se aclara que la numeración de los hallazgos se modifica frente al informe preliminar debido a que el hallazgo preliminar No. 3 se retiró.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

corresponda suministrar al sistema”, por lo anterior se materializa riesgo de incumplimiento normativo.

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Brindar apoyo técnico en la promoción y fortalecimiento de la competitividad turística de los entes territoriales y/o el sector privado.	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
Fortalecer la presencia institucional en las regiones para la implementación de proyectos de Promoción y Competitividad Turística.	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
Apoyar técnicamente a las regionales en la elaboración de estudios técnicos para los proyectos de infraestructura turística en las regiones.	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
Financiar proyectos para Estudios y diseños de obras de infraestructura turística.	PGN Otras Fuentes	\$2.000.000.000 \$0	\$2.000.000.000 \$0	\$2.000.000.000 \$0	Los recursos fueron incorporados al FONTUR y utilizados en obras de infraestructura turística.
Apoyar el desarrollo de herramientas para la promoción turística a nivel nacional e internacional.	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
Realizar Convenios, alianzas estratégicas y suscripciones en programas internacionales para el cumplimiento de la política nacional de turismo.	PGN Otras Fuentes	\$1.858.350.804 \$0	\$2.268.036.708 \$0	\$1.303.196.289 \$0	Se hizo una alianza estratégica con Colombia Productiva, en el marco de la cual se transfirieron 655 millones de pesos. El convenio con Bancoldex comenzó a funcionar en noviembre de 2019.

Imagen No.2

Recomendación:

Implementar controles al interior de la dependencia con el fin de que se actualice la información en el SPI de manera oportuna y con la información financiera coherente.

Respuesta de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

“Una vez revisado el informe preliminar de auditoría al seguimiento de recursos transferidos a terceros, realizada por la Oficina de Control Interno, me permito manifestar que no se presentan observaciones a los hallazgos 5 y 6, relacionados como a cargo de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.

Sin embargo, es relevante precisar que la gerencia del proyecto de inversión "Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional" está a cargo del Despacho del Viceministerio de Turismo. En este sentido, la actualización de información en el SPI, a la que se hace referencia en el hallazgo 6, se encuentra a cargo de esta área. Esta dependencia compartió el informe de gestión preliminar de auditoría con el área responsable de este proyecto de inversión, la cual tampoco presentan observaciones a lo referido en el informe frente a este hallazgo”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio del memorando DASYP-2020-000120, se entiende que el hallazgo fue aceptado por lo que debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo No.6 Debilidades en registro de información en el SPI

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Los recursos correspondientes al Otrosí No.1 de la escritura pública 8851/1992 con Procolombia, se apropiaron en el proyecto de Inversión *“Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica nacional”*, asociados a la actividad: *“Brindar acompañamiento técnico en el diseño e implementación de su estrategia comercial internacional”*, en el indicador: *“Empresas asistidas técnicamente”* y la meta de 200 para el año de 2019. De la verificación en el SPI de los soportes del cumplimiento de la meta, se evidencia que no se carga información en el módulo de “anexos” del SPI, que según la Guía de Registro de Seguimiento Mensual del DNP, *“se utiliza para adjuntar documentación que soporta los avances logrados o no logrados por periodo de registro”*.

Situación que desatiende el principio de Generación de valor que establece que el responsable en cada entidad deberá aportar información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos, según el artículo 2.2.6.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, en la columna “Observación”⁵ (imagen No.3) para la actividad *“Brindar acompañamiento técnico en el diseño e implementación de su estrategia comercial internacional”* se indica: *“En la ejecución del Programa Global de Calidad, se hizo el lanzamiento de 3 convocatorias dirigidas a fortalecer los laboratorios de ensayos. se abrieron dos convocatorias para la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y el etiquetado de sustancias químicas”*; información que no corresponde con la finalidad de los recursos del otrosí No.1. Situación que desatiende lo establecido en el artículo 2.2.6.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *“Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública (...)1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema”*.

Lo descrito anteriormente materializa el riesgo de incumplimiento normativo respecto a las cualidades de la información registrada en el SPI.

⁵ Debe ser utilizado el campo observaciones para documentar el avance logrado, atrasado o no logrado al periodo de registro

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Indicador	Meta Total 2017 - 2021	Acumulado 2017 - 2018	Meta 2019	Avance 2019	Cumplimiento 2019
Empresas asistidas técnicamente Unidad de medida: Número	550.0000	0.0000	200.0000	200.0000	100%

Actividad	Fuente	Inicial	Vigente	Obligado	Observación
Fortalecer a las Mipymes para el cierre de brechas de acceso a mercados internacionales	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	
Brindar acompañamiento técnico en el diseño e implementación de su estrategia comercial internacional	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$3.085.890.000 \$0	\$3.085.890.000 \$0	En la ejecución del Programa Global de Calidad, se hizo el lanzamiento de 3 convocatorias dirigidas a fortalecer los laboratorios de ensayos, se abrieron dos convocatorias para la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación y el etiquetado de sustancias químicas
Implementar programas de asistencia técnica a las Mipymes para el cierre de brechas que permitan el acceso a mercados	PGN Otras Fuentes	\$0 \$0	\$4.885.890.000 \$0	\$4.885.890.000 \$0	se han apoyado 2 eventos de gran envergadura (Macro rueda de shanghai, Expoaladi, Misión de Exportadores en el marco de Médica, Misión de Exportadores en el marco de CPHI, Misión de Exportadores CHFA, Feria Audiovisual Canadá)
TOTAL		\$0	\$7.971.780.000	\$7.971.780.000	

Imagen No.3

Recomendación:

Implementar controles al interior de la dependencia con el fin de que se incluyan los anexos correspondientes al cumplimiento de la meta y que se reporte de forma adecuada en el campo “observaciones”.

Respuesta Dirección de la Micro, pequeña y mediana empresa:

“En concordancia con la respuesta realizada a la observación No. 4 se procederá a registrar o reportar anexos al proyecto de inversión en el SPI y a incorporar controles al interior de la Dirección para evitar cruce de archivos en el cargue respectivo.

Respecto a la imagen No. 3 se aprecia que por error se registró el avance para otra actividad en la línea inferior y no al frente, por lo cual se tendrá en cuenta la recomendación para evitar estas situaciones”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando DMP-2020-000155 del 11 de diciembre de 2020, se observa que esta no desvirtúa el hallazgo preliminar por lo que este se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

7.5 PROCEDIMIENTO DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS

Prueba:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Se verificó el cumplimiento de las actividades del procedimiento DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS Versión 2 junto con los registros asociados a los recursos seleccionados en el alcance del informe con corte a 30 de septiembre de 2020.

De lo anterior se identificaron las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Observación No.6 Criterio definido para la asociación de los recursos con la PES

De acuerdo con lo establecido en la etapa No. 1 *Planificación de los Recursos* en su actividad No. 1 denominada “(P) Definir las metas y recursos asociados a patrimonios autónomos y similares acorde a la Planeación Estratégica Sectorial y a la normatividad vigente”, se solicitó a las dependencias responsables del seguimiento de los recursos seleccionados en la muestra de auditoria, la articulación del objeto contractual con la planeación estratégica sectorial, concluyendo que los recursos transferidos por medio de los otrosíes 01 y 02 de la escritura pública 8851/1992 con Procolombia no se encuentran articulados con indicadores de la PES; lo cual no permite evidenciar cómo la ejecución de los recursos se ven reflejados en el cumplimiento de las metas establecidas en la planeación estratégica.

Adicionalmente al consultar a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial frente al criterio definido para la inclusión o asociación de los recursos a los indicadores de la planeación, se observa que no se cuenta con una metodología documentada que permita determinar la manera en la que se deben incorporar dichos recursos en el cumplimiento de las metas en la PES.

Esta situación podría desatender lo establecido en la dimensión *Direccionamiento Estratégico y Planeación* del MIPG, que indica que en el ejercicio de la planeación es importante que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas a su direccionamiento estratégico y enfocadas a atender su propósito fundamental.

Recomendación:

Realizar análisis sobre los criterios de incorporación de indicadores en la Planeación Estratégica Sectorial asociados con los recursos transferidos.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando OAPS-2020-000140 del 10 de diciembre de 2020, en esta no se incluyen comentarios a la observación preliminar en mención, por lo anterior la misma se da por aceptada, debiéndose formular plan de mejoramiento.

Observación No. 7. Debilidades en el alcance del procedimiento de SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS

El procedimiento DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS v2, tiene por Objeto:

“Hacer seguimiento a los recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transferidos a patrimonios autónomos y/o similares que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad enfocados al desarrollo empresarial, el fortalecimiento del sector turismo y la promoción de las exportaciones”

Y en su Alcance define:

“(…) los recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transferidos a patrimonios autónomos y/o similares. Es decir, el seguimiento se realiza a los patrimonios autónomos: Procolombia, Colombia Productiva, Innpulsa y Fontur, así como a las Entidades catalogadas como similares correspondientes a Bancóldex y Proimágenes (…).”

Respecto al alcance del procedimiento, este no hace precisión frente al seguimiento de recursos que podrían ser transferidos a entidades diferentes a las indicadas en el procedimiento y que cumplen con el objetivo de *contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad*; como es el caso de los recursos transferidos al Fondo Nacional de Garantías – FNG, a través de los convenios Nos. 382 y 385, que según respuesta dada por la OAPS sobre el seguimiento a dichos recursos indicó:

“Para el Fondo Nacional de Garantías, al momento no tenemos reporte de información, por cuanto esta Entidad no remite datos mensuales, ni ha sido relacionado en los formatos por algún supervisor. En el procedimiento en mención no está contemplado como un patrimonio o similar (…).”

Situación que podría evidenciar debilidades frente a las responsabilidades de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial como segunda línea de defensa respecto del seguimiento a efectuar sobre los recursos transferidos a terceros y en cumplimiento del objeto del procedimiento.

Recomendación

Incluir dentro del procedimiento los criterios con los cuales se determinan las entidades a las cuales se aplicará el seguimiento a recursos transferidos.

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

“Es importante tener en cuenta que el alcance del procedimiento Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Terceros es correcto, por cuanto hace seguimiento a los patrimonios y Entidades catalogadas como similares, en este caso Bancóldex y Proimágenes, cuyas transferencias hacen parte del presupuesto de funcionamiento o inversión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto está contado dentro el tope de recursos asignados al Ministerio a través de la Ley del Presupuesto General de la Nación, como se detalla en la siguiente tabla:

ENTIDAD	PRESUPUESTO	RUBRO/PROYECTO DE INVERSIÓN
Procolombia (Transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo de Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - PROEXPORT. ARTICULO 33 LEY 1328 DE 2009)	Funcionamiento Inversión	A-03-01-01-001
Innpulsa	Inversión	2018011000353
Colombia Productiva	Inversión	2018011000265 2017011000141 2017011000125 2018011000153
Fontur	Inversión	2017011000240 2018011000135
Bancóldex	Funcionamiento	A-03-03-04-028
Proimágenes (Recursos al Fondo Filmico Colombia (FFC) - Ley 1556 DE 2012)	Funcionamiento	A-03-03-04-029

NOTA: No se incluyen todos los proyectos de Inversión a través de los cuales se realiza transferencias, solo algunos a manera de ejemplo.

Al Fondo Nacional de Garantías – FNG no le aplica este procedimiento, por cuanto su presupuesto y los recursos transferidos no están regularmente incorporados en el presupuesto general del MinCIT. Solo hasta finalizar el año 2019 se realizaron transferencias provenientes de la distribución de recursos del Ministerio de Hacienda por cerca de \$27.000 millones, con el objetivo de atender coyunturas específicas como las de los departamentos de Cauca y Nariño afectados por el bloqueo de la vía Panamericana, para lo cual fue necesario solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la creación del rubro A-03-03-04-058.

Los recursos se dispusieron por parte del Ministerio de Hacienda en el MINCIT, por cuanto el FNG hasta ese momento era una Entidad vinculada al sector. Sin embargo, la situación descrita fue puntual, ya que al FNG no le son realizadas transferencias en cada anualidad, como ocurre con los patrimonios, Bancóldex o Proimágenes. Adicionalmente, el FNG ya no es una Entidad vinculada al sector comercio, Industria y Turismo, ahora es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anteriormente enunciado, el seguimiento a los recursos transferidos al FNG en 2019, no se ha realizado por medio del procedimiento auditado, sino a través de procedimientos administrativos, como ocurre en el caso de los Convenios con otras Entidades que apoyan el quehacer del MinCIT.

Análisis de la OCI:

A partir de la respuesta dada a través del memorando OAPS-2020-000140 del 10 de diciembre de 2020, en esta se aclara la razón por la cual no se realiza el seguimiento de los recursos transferidos al FNG de acuerdo con el procedimiento en mención; sin embargo, la observación está encaminada a la identificación de criterios que definan el seguimiento de los recursos transferidos a entidades diferentes a las señaladas en el procedimiento y denominadas como “similares”, que cumplen con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. Por lo anterior la observación se mantiene debiéndose formular plan de mejoramiento.

7.6 MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN

Prueba:

Se tomó el mapa de riesgos asociado al procedimiento DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS v2, analizando el diseño de controles de acuerdo con lo establecido en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*⁶ del DAFP.

R3-Debilidades en la formulación y seguimiento a la planeación estratégica sectorial. v1	
Causas	Control
1. No cumplimiento de los compromisos adquiridos en la planeación estratégica por insuficiencia de recursos financieros. 2. Incumplimiento con los entregables establecidos en la planeación estratégica sectorial para la vigencia. 3. Planes operativos no alineados con la planeación estratégica sectorial. 4. Incongruencia entre la información presentada en los seguimientos y la reportada en la Plataforma de evaluación por resultados. 5. Los informes que aporten los terceros no reflejen la realidad de los recursos asignados por transferencias. 6. Falta de oportunidad y calidad en la entrega de información por parte de terceros.	1. Reportar a la OAPS el seguimiento de los recursos transferidos y el cumplimiento de metas (seguimiento trimestral) incluido el reporte de satisfacción de los beneficiarios finales de los recursos.

Cuadro No.23. Riesgo R3-Debilidades en la formulación y seguimiento a la planeación estratégica sectorial

Para lo anterior se remitió a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial el cuestionario con el fin de evaluar el diseño y aplicación del control, respondiendo la siguiente información:

R3- Debilidades en la formulación y seguimiento a la planeación estratégica sectorial. v1	
Preguntas a resolver por cada control/ Nombre del Control:	<i>Reportar a la OAPS el seguimiento de los recursos transferidos y el cumplimiento de metas (seguimiento trimestral) incluido el reporte de satisfacción de los beneficiarios finales de los recursos.</i>
¿Tiene definido el responsable de ejecutar el control? Si/no	SI

⁶ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas v4 (octubre 2018)

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

¿El Control es Automático o Manual?, Si es automático señale en la respuesta, el nombre de la herramienta o aplicativo.	Manual
Cada cuánto se aplica el control (diario, mensual, bimestral, trimestral, cada vez que...etc.)	Trimestral
¿La periodicidad con la que se ejecuta el control ayuda a prevenir o detectar la materialización del riesgo? ¿Si o No?	SI
¿Cuál es el propósito del control o qué tiene por objetivo? (Verifica, valida, concilia, coteja, compara)	Asegurar la revisión y el envío de la información por parte de los supervisores de los patrimonios
¿Cómo se ejecuta el control, qué herramientas se emplean, qué información o qué actividades se adelantan para llevarlo a cabo?	Correo electrónico solicitando la información y recepción de los formatos correspondientes
Qué documentos evidencian la ejecución del control, favor adjunte los soportes correspondientes a la aplicación del control de abril a septiembre de 2019.	El control se evidencia en correos electrónicos enviados; en el momento estos reposan en los back ups en el archivo de la OAPS ubicado en las instalaciones del Ministerio

Cuadro No.24. Respuesta OAPS cuestionario sobre control.

De lo anterior se identificaron las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

Observación No.8 Debilidades en el diseño del control

Para la actividad de control *“Reportar a la OAPS el seguimiento de los recursos transferidos y el cumplimiento de metas (seguimiento trimestral) incluido el reporte de satisfacción de los beneficiarios finales de los recursos”*, se realizó la evaluación del adecuado diseño del control, identificando las siguientes situaciones:

- En cuanto al responsable designado para ejecutar el control, se observa en el mapa de riesgos que se asigna al *“Director Técnico”*, sin embargo, en la respuesta suministrada a la OCI, se indica que dicha labor es efectuada por profesional especializado de la OAPS.
- El control se define como: *“Reportar a la OAPS el seguimiento de los recursos transferidos y el cumplimiento de metas (...)”* de acuerdo con lo dispuesto en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*: *“el control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (Verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo (...).* Por lo que se observa que la actividad como está definida no previene ni detecta las

causas que pueden dar origen al riesgo ya que el hecho de “reportar” no constituye una actividad que mitigue el riesgo identificado.

- En la etapa III Ejecución y seguimiento a los recursos transferidos, actividad No.9 del procedimiento, se señala *“Reportar a la OAPS el seguimiento de los recursos transferidos y el cumplimiento de metas, incluido el reporte de satisfacción de los beneficiarios finales de los recursos. (seguimiento trimestral)”*, respecto a lo anterior se observa que el control definido está inmerso en el procedimiento, conllevando a la duplicidad de la actividad, situación que no genera valor frente a la prevención o detección del riesgo.
- En el enunciado del control, no se precisa sobre las acciones a seguir cuando se presentan desviaciones u observaciones en la ejecución del mismo.

Las situaciones antes expuestas podrían materializar riesgo operativo frente a la definición y diseño de la actividad de control establecida para el procedimiento.

Recomendación:

Realizar análisis del diseño del control de acuerdo con lo establecido en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*.

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

Con respecto a los responsables de los controles establecidos en el procedimiento Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Terceros, están claramente señalados en las actividades 7 y 9 del procedimiento. Debemos reconocer que se presentó confusión al momento de diligenciar el cuadro remitido por la Oficina de Control Interno, porque se interpretó que la información requerida hacía referencia a los funcionarios de la OAPS que administran estas actividades y por tanto tienen relación con los controles establecidos.

No obstante, se considera pertinente la recomendación de realizar el análisis del diseño del control de acuerdo con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, y de hecho esta acción se está adelantando por parte de la OAPS, ya que los riesgos se han revisado y se están reformulando y asociando a los procesos y no a los procedimientos cómo funcionaba hasta ahora.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando OAPS-2020-000140 del 10 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta que en esta no se incluyen comentarios que desvirtúen la observación preliminar, la misma se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo preliminar - Debilidades en la ejecución del control

Respecto a la revisión del formato DE-FM-020 FORMATO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS, el cual es un registro de la ejecución del control; se

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

observaron deficiencias frente a la completitud en el diligenciamiento de este, ya que en algunos de los formatos revisados los campos “RELACIÓN CON LA PES”, tipificados en “INDICADOR PES ASOCIADO”, “VIGENCIA DEL INDICADOR PES” y “RESPONSABLE” no se encuentran diligenciados; situación que contraviene el objetivo del control frente a la mitigación del riesgo el cual se definió como “Debilidades en la formulación y seguimiento a la planeación estratégica sectorial”.

De igual forma, no fueron aportados los formatos de seguimiento relacionados con los recursos transferidos a Bancóldex (convenio 259/2015) así como los de Procolombia correspondientes a los otros ítems 1 y 2 del 2019 de acuerdo con el alcance del informe.

Adicionalmente, no se remitieron los reportes de satisfacción de los beneficiarios finales de los recursos, a lo que la OAPS contesto: *“En cuanto al reporte de satisfacción de los beneficiarios finales de los recursos, el contenido de este documento de acuerdo con el procedimiento debe ser concertado entre los supervisores y los patrimonios autónomos. A la fecha, no hemos recibido reportes que den cuenta de la satisfacción de los beneficiarios finales.”*

Lo descrito anteriormente desatiende el cumplimiento de la actividad de control, así como la actividad No 9 denominada *“Reportar a la OAPS el seguimiento de los recursos transferidos y el cumplimiento de metas, incluido el reporte de satisfacción de los beneficiarios finales de los recursos. (seguimiento trimestral)”* del procedimiento DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS Versión 2, lo que genera materialización de riesgo de incumplimiento operativo.

Recomendaciones:

Implementar actividades con las dependencias encargadas de diligenciar el formato con el fin de que se diligencie en su totalidad, así como el envío del reporte de los beneficiarios con el objetivo de ejecutar correctamente la actividad de control establecida.

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

Es importante realizar las siguientes precisiones:

Los campos no diligenciados en los formatos de recolección de información establecidos en el Procedimiento, corresponden a información que no está disponible en el momento de la remisión o no debe ser consignada por cuanto no aplica; es el caso de Indicador asociado con la Planeación Estratégica Sectorial, ya que existen transferencias que financian programas, proyectos y estrategias que están enmarcadas en los lineamientos establecidos en el PND 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y en los objetivos de la Planeación Estratégica, pero no necesariamente tienen un indicador puntual creado en la batería de indicadores de la PES.

Un ejemplo de lo anterior ocurre con Procolombia, cuyas transferencias cubren el desarrollo del objeto misional y también la operación o funcionamiento de la Entidad, por lo cual no es posible desagregar un indicador relacionado en la PES.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

En este mismo sentido, se realizan transferencias a Innpulsa y Colombia productiva que sirven para su operación y provienen de las utilidades generadas por Bancóldex, las cuales se distribuyen por Ley y no pueden tener asociadas indicadores de la PES.

No obstante lo anteriormente descrito, la OAPS pedirá a los responsables de remitir la información en los formatos definidos, el registro completo de todos los campos, escribiendo que no aplica o no está disponible en los casos en que esta situación se pueda presentar.

En cuanto los formatos no aportados relacionados con las transferencias a Bancóldex y Procolombia de 2019, es importante precisar que el procedimiento quedó vigente en 2020 y la OAPS solicitó a los responsables toda la información actual y de 2019. Así mismo, toda la información allegada por las áreas y supervisores fue suministrada a la Oficina de Control Interno. Sin embargo, en el caso de Procolombia, los supervisores argumentaron la no aplicación del procedimiento con anterioridad a la vigencia 2020 por cuanto este no estaba ajustado y el Viceministerio de Comercio inició las funciones de supervisión a partir de la actual vigencia, para 2019 existe un Informe a cargo de la Secretaría General que no está elaborado con los parámetros establecidos en el procedimiento en estudio.

Con respecto a los reportes de satisfacción, es necesario tener en cuenta que en la medida en que estamos evaluando las transferencias realizadas en 2020, estos reportes aún no están elaborados, por cuanto deben ser aplicados a los usuarios una vez hayan recibido el beneficio o producto del programa, muchos de los cuales están en ejecución.

Se espera contar con este certificado en el reporte final de la vigencia, para aquellos programas que ya han realizado intervenciones en los usuarios o beneficiarios finales.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando OAPS-2020-000140 del 10 de diciembre de 2020, en esta se incluyen precisiones que permiten retirar el hallazgo preliminar, sin embargo se recomienda frente al formato aplicado, impartir las indicaciones adecuadas a los responsables de su diligenciamiento con el fin de que se realice el correcto registro en dicho instrumento de seguimiento; en relación con el certificado de satisfacción de beneficiarios se debería establecer el alcance de las vigencias sobre las cuales se aplicara esta herramienta. No se requiere formulación de plan de mejoramiento.

7.7 GESTIÓN DOCUMENTAL

Prueba:

Se verificó con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial como responsable del procedimiento “DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS” así como en la página web institucional⁷ la existencia y aplicación de tabla de retención documental – TRD asociadas al procedimiento referido observándose la siguiente situación:

Hallazgo No. 7 Registros del procedimiento incluidos en la tabla de retención documental

⁷ <https://www.mincit.gov.co/ministerio/gestion/gestion-documental-trd>

Se validó a través de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, la relación de los registros asociados al procedimiento “DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS en la tabla de retención documental, al respecto la OAPS señaló:

“(...) actualmente está información no se encuentra relacionada en TRD, debido a que durante el proceso de elaboración y convalidación de las tablas de retención documental institucionales efectuada por el Archivo General de la Nación – AGN este tema no fue contemplado, sin embargo, durante la vigencia 2020 se ha realizado propuesta de ajuste a las TRD originales”.

Se evidencia la ausencia la inclusión de dichos registros en el instrumento archivístico debidamente convalidado por el Archivo General de la Nación, lo anterior desatiende lo establecido en la Ley General de Archivos No. 594 de 2000 la cual en su Artículo 24 expresa: *“Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental”*⁸, así mismo el acuerdo 004 de 2002 definió en su título I ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL TRD Y TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL – TVD artículo 3 *“Requisitos técnicos generales para la elaboración de las Tablas de Retención Documental — TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD deberán elaborarse para los documentos de archivo que produce la entidad, tanto físicos como electrónicos, en cualquier soporte y formato (...)”*; generando la materialización de riesgos de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Incluir en la tabla de retención de documental – TRD los registros asociados al procedimiento “DE-PR-020 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS POR RECURSOS TRANSFERIDOS A TERCEROS”, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la normativa aplicable y con la respectiva convalidación del Archivo General de la Nación – AGN, adicionalmente es importante se valoren los tipos documentales asociados en el procedimiento referido, a efectos de que la TRD a desarrollar guarde coherencia con el procedimiento.

A continuación, se relacionan los tipos documentales actualmente incorporados en el procedimiento tomado como insumo para el diseño de la TRD:

- Correo electrónico

⁸ Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. Documento original. Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

- Correo electrónico Acta de comité
- Correo Electrónico, Formato de planeación y seguimiento a la planeación de recursos transferidos y registro SPI
- Formato de Planeación y seguimiento de recursos transferidos
- Memorando
- Memorando o correo electrónico

Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

“Es importante tener en cuenta que la inclusión de los registros en las actuales Tablas de Retención Documental escapa al alcance de la OAPS, este procedimiento es liderado por el Grupo de Gestión Documental y debe ser aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Adicionalmente, una vez surtido el trámite interno, debe ser aprobado por el Archivo General de la Nación.

A pesar de lo anteriormente expuesto, la OAPS ha adelantado mesas de trabajo con el Grupo de Gestión Documental para analizar la validez de las Tablas de Retención Documental vigentes, las cuales dada las dinámicas propias del MinCIT y lo demorado del proceso de aprobación en el Archivo General de la Nación, presentan deficiencias porque su diseño corresponde a un momento histórico anterior, lo cual genera la existencia de series y subseries que ya no aplican, y como en este caso, se hace necesaria la creación de nuevas series que agrupen la documentación de los procesos y funciones que son desarrollados en este momento por la oficina.

Con el objetivo de conservar la documentación y trazabilidad de la información relacionada con el procedimiento de Seguimiento al Cumplimiento de Metas por Recursos Transferidos a Terceros, se ha creado una carpeta que “simula” la tabla de retención documental y se continuará con el análisis y el diseño de los ajustes requeridos para que surtan la etapas definidas por el Grupo de Gestión Documental, sin embargo este hallazgo está fuera del Control y de la aplicación directa por parte de la OAPS.

Agradecemos los aportes y sugerencias que la Oficina de Control Interno ha realizado y que permiten el mejoramiento continuo y quedamos atentos al análisis de lo expuesto y a la comprensión de las situaciones y circunstancias descritas”.

Análisis de la OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por medio de memorando OAPS-2020-000140 del 10 de diciembre de 2020, en esta se incluyen comentarios que no desvirtúan el hallazgo preliminar, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la construcción y actualización de las TRD recae sobre cada dependencia administradora de su información; por lo anterior el mismo se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

8. CONCLUSIONES

- Frente a la articulación de los recursos transferidos con la Planeación Estratégica Sectorial (PES) se observó que para algunos convenios u otrosíes no se precisa indicador que guarde relación con dichos recursos, lo que no permite evidenciar como la ejecución de los recursos contribuyen al cumplimiento de las metas asociadas en la PES.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

- El registro de avance de la información publicada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión- SPI debe ser mejorado en cuanto al contenido y calidad de los reportes sobre los avances y/o cumplimientos de metas reportadas en el Sistema, así como el registro de información de metas por vigencia en el documento de Resumen Ejecutivo.
- Se presentan debilidades en la información reportada en los informes de supervisión en relación con su contenido en cuanto a los porcentajes de avance de ejecución, coherencia entre los valores reportados por el ejecutor frente a los registrados en la información contable; así como la inobservancia de alertas o recomendaciones sobre la ejecución de los recursos, con el fin de atender los criterios establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio y la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.
- En el procedimiento “*Seguimiento al cumplimiento de metas por recursos transferidos a terceros*” se observaron debilidades respecto a la definición del alcance, en cuanto al criterio que delimita las entidades objeto de seguimiento; así como, en el diseño y ejecución del control definido.
- Se observó que los registros documentales producto del procedimiento “*Seguimiento al cumplimiento de metas por recursos transferidos a terceros*” no se encuentran asociados a la tabla de retención documental de la dependencia responsable.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

En el Informe de Auditoria al seguimiento de recursos transferidos, se generaron siete (7) hallazgos y ocho (8) observaciones; después de analizar las respuestas recibidas de parte de las dependencias al informe preliminar, se envía el informe final adjuntando los planes de mejoramiento que deben ser formulados por cada una de las dependencias involucradas.

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Informes de supervisión	Aplicativo de contratación-Magnético	Cada supervisor	
2	Estados financieros del MinCIT	Aplicativo SIIF Nación-Magnético	Grupo Contabilidad	
3	Ejecución presupuestal	Aplicativo SIIF-Magnético	Grupo Financiera	
4	Proyectos de Inversión MinCIT vigencia 2019	Sistema SPI-Magnético	Cada dependencia	
5	Correos electrónicos	Magnético	Supervisores	
6	Reuniones - Grabación de las mismas.	Teams- Magnético	Cada dependencia	
7	Soportes informes de supervisión	Aplicativo de contratación-Magnético	Cada supervisor	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.

INFORME FINAL AUDITORÍA AL SEGUIMIENTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3